

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA
FACULTAD DE DERECHO**

**LA INFILTRACIÓN DE PERSONAS VINCULADAS AL CRIMEN ORGANIZADO
EN LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA
Y SU REFLEJO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA**

TESIS

Presentada a la Coordinación de la Maestría en Criminología
de la

Escuela de Estudios de Postgrado

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por la

LICENCIADA

ELIDA MARIELA CHINCHILLA MÉNDEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

**MAESTRA EN CRIMINOLOGÍA
(MAGISTER SCIENTIAE)**

Guatemala, agosto de 2016

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: M.A. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
DIRECTOR: MSc. Ovidio David Parra Vela
VOCAL: Dr. René Arturo Villegas Lara
VOCAL: Dr. Luis Felipe Sáenz Juárez
VOCAL: Msc. Ronaldo Porta España

**HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA**

PRESIDENTE: Dr. Arnel Medina Cuenca
VICE DECANA: Dra. Mayda Goite Pierre
MIEMBROS: Dr. Rodolfo Fernández Romo
Dr. Juan Mendoza Díaz
Dr. Ernesto Pérez González

TRIBUNAL ANTE EL QUE SE DEFENDERÁ TESIS

PRESIDENTE: Dra. Mayda Goite Pierre
SECRETARIA: Dra. Teresa Delgado Vergara
OPONENTE: Dr. Rodolfo Fernández Romo

Razón: “El autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la Tesis Sustentada”. (Artículo 5 del Normativo de tesis de Maestría y Doctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Estudios de Postgrado).



LA COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA, DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA. Guatemala, 01 de agosto de 2016.-----

Habiéndose tenido a la vista el expediente de la aspirante: **LICENCIADA ELIDA MARIELA CHINCHILLA MÉNDEZ**, en el que se hace constar que se han cumplido y aprobado todos los requisitos legales, de ambas universidades, **SE RESUELVE AUTORIZAR LA IMPRESIÓN** de la tesis titulada: **LA INFILTRACIÓN DE PERSONAS VINCULADAS AL CRIMEN ORGANIZADO EN LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA Y SU REFLEJO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA.** Previo a realizar el acto de defensa de tesis, de conformidad con lo establecido en el Manual Específico para la Elaboración de la Tesis de Maestría o informe final de seminario.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dra. Mayda Goite Pierre
Coordinadora Académica del Programa
Vicedecana de postgrado
Universidad de La Habana, Cuba



Dr. César Landelino Franco López
Coordinador Maestría en Criminología
Universidad de San Carlos de Guatemala





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
COORDINACIÓN POSGRADOS INTERNACIONALES
Guatemala, C.A

Guatemala, 01 de agosto de 2016.

Doctor:
César Landelino Franco López
Director del Sistema de Posgrados Internacionales
Maestría en Criminología

Distinguido doctor Franco López:

Con base, en el Artículo 7 del Manual Específico para la Elaboración de Tesis o Informe Final de Seminario de los Programas de Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Maestría en Criminología. Asimismo, lo establecido para la impresión de los trabajos de investigación, en el Instructivo General para la Elaboración y Presentación del Informe de Seminario o Tesis de Maestría.

Le informo que la licenciada: **ELIDA MARIELA CHINCHILLA MÉNDEZ**, ha realizado las correcciones y recomendaciones de ortografía, redacción y estilo, a su trabajo de tesis, cuyo título final es: **LA INFILTRACIÓN DE PERSONAS VINCULADAS AL CRIMEN ORGANIZADO EN LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA Y SU REFLEJO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

Asimismo, manifiesto que se ha utilizado un léxico adecuado a los requerimientos de una investigación científica, que llene todas las exigencias de la técnica jurídica y los principios exegéticos y hermenéuticos de la ciencia del Derecho. Esto, en consonancia con las normas, consideraciones y recomendaciones de la Real Academia Española, para utilizar el lenguaje de manera actualizada y como primera fuente teleológica idónea, para el conocimiento.

Dicho trabajo, presenta todas las partes requeridas en los instrumentos legales supra anotados, según lo establece el Sistema de Posgrados Internacionales. De esta forma, la sustentante, ha referido las necesarias fuentes bibliográficas, para dejar los créditos de las teorías que han fundamentado la investigación.



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COORDINACIÓN POSGRADOS INTERNACIONALES
Guatemala, C.A

La metodología, técnicas y doctrinas que la sustentante y su tutor, presentaron fueron respetadas en su totalidad y, ningún planteamiento fue conculcado para mantener el fundamento teórico original del documento.

De esta manera, se procedió con la revisión y corrección, exclusivamente en lo que corresponde a la ortografía, redacción y estilo, para comprobar que el cuerpo capitular guarda todos los requerimientos y extensión mínimos requeridos; con ello, se adecuó la diagramación y cotejó las referencias del índice, los títulos y subtítulos, la parte conceptual introductoria, las conclusiones y recomendaciones pertinentes, según los enlaces externos que se describen en la bibliografía consultada.

En virtud de lo anterior, se emite: DICTAMEN FAVORABLE, a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. López Morataya', written over a horizontal line.

Dr. William Enrique López Morataya
Revisor de Redacción y Estilo

DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida y la sabiduría, para poder alcanzar una meta importante en mi camino de estudiante y profesional.
- A LA SANTÍSIMA VIRGEN:** Por guiarme en el camino y cuidarme con su manto bendito en todo momento.
- A MIS PADRES:** Lucas Gustavo Chinchilla Morales y Aura Leticia Méndez Solís, que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica para poder llegar hacer una profesional
- A MIS HERMANAS Y HERMANO:** Iris, Nancy, Débora y Boris, por su apoyo, cariño y ser parte de mi vida. Y, demás familia, por el apoyo que siempre me brindaron día a día en estos años de la maestría.
- A:** Todo el claustro doctores y doctoras de la Universidad de la Habana Cuba, gracias por su paciencia, dedicación, motivación y aliento, han hecho fácil lo difícil, asimismo a mi tutor, Doctor Carlos Alberto Mejías; de la misma forma al Doctor Arnel Medina Cuenca, a mi revisor Doctor William López Morataya, sin su ayuda y conocimiento no

hubiese sido posible realizar este trabajo.

Gracias al personal del Sistema de Postgrados Internacionales de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por su atención y amabilidad en todo lo referente a mi vida como alumna de maestría, en especial a la Doctora Brenda Alcántara y Cindy Rojas.

A:

Mi amigo Jorge Edgardo Herrera, por su apoyo en este trabajo de investigación

Igualmente, a todas las personas que, de una manera u otra, han sido claves en mi vida profesional.



ÍNDICE

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La corrupción policial y la seguridad pública.....	1
1.1. Antecedentes sobre seguridad pública.....	1
1.1.1. Principales déficits institucionales de seguridad pública en Guatemala..	4
1.2. La corrupción policial y la seguridad pública.....	7
1.3. Tipos de corrupción.....	9
1.3.1. Circunstancial.....	10
1.3.2. Permanente.....	10
1.4. Paramilitarismo en América Latina y la corrupción policial.....	11
1.5. Convenios internacionales contra la corrupción.....	13
1.5.1. El crimen organizado y los agentes de los poderes públicos.....	15
1.5.1.1. Características del crimen organizado.....	15
1.5.1.2. Elementos del crimen organizado.....	16
1.5.2. Relación de la delincuencia organizada con la corrupción, la violencia y la obstrucción de justicia.....	18
1.6. Principales actividades del crimen organizado identificadas en Guatemala.....	19
1.6.1. Los efectos del crimen organizado en el Estado.....	19
1.6.2. Causas que provocan el crimen organizado.....	21
1.7. Acciones legales en contra del crimen organizado.....	23
1.7.1. Instrumento del <i>Falcone check list</i>	26
1.8. La Seguridad Pública.....	30
1.9. Referencias sobre el crimen organizado.....	31
1.9.1. El crimen organizado y la globalización.....	34
1.9.2. Estructuras de crimen organizado a nivel mundial: su transnacionalización.....	36



CAPÍTULO II

2. La infiltración de la corrupción y el crimen organizado en la Policía Nacional Civil..	41
2.1. Policías a nivel mundial	41
2.1.1. Antecedentes de la Policía Nacional Civil (PNC).....	46
2.2. La Policía Nacional Civil (PNC) en la actualidad	52
2.3. Funciones de la Policía Nacional Civil	54
2.3.1. Principios de actuación.....	56
2.4. La carrera de la Policía Nacional Civil	58
2.4.1. Opción de ser agente de la Policía Nacional Civil	58
2.4.2. Agentes Encubiertos	59
2.4.3. Entrega vigilada.....	60
2.4.4. Interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación	61
2.5. La comunidad y la formación policial en Guatemala	63
2.6. Infiltración de sujetos pertenecientes al crimen organizado en la PNC.....	65
2.6.1. Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil (ORP).....	67
2.7. Proceso de selección y clasificación del personal de la PNC.....	72
2.7.1. Convocatoria / Reclutamiento	73
2.8. Control que se ejerce sobre el personal de la Policía Nacional Civil.....	79
2.8.1. Control externo	79
2.8.2. Control directo	82
2.8.3. El control externo de la Policía Nacional Civil ejercido por el Organismo Judicial.....	84
2.8.4. Control externo de la Policía Nacional Civil ejercido por la colectividad ..	86
2.9. Estrategias criminológicas y procedimientos para elegir a los aspirantes de la PNC.....	95



CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	103
ANEXOS	105
BIBLIOGRAFÍA	123







INTRODUCCIÓN

La inquietud que motiva la realización de la presente investigación, radica fundamentalmente, en advertir que en Guatemala resalta la importancia social de implementar nuevas técnicas y métodos en los procesos de reclutamiento de los agentes de la Policía Nacional Civil, para fortalecer la Institución y así lograr la disminución de incidencia delictiva por parte de dichos agentes, ya que en la realidad guatemalteca, lamentablemente los elementos policiales asumen protagonismo en actividades ilícitas.

La Organización Internacional de Protección Civil (ICDO)¹ señala que “La seguridad pública² es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado”, y para ese fin, se crea la Policía Nacional Civil (PNC),³ en el reclutamiento, selección, capacitación, y despliegue de su personal, debe tenerse presente la importancia de esta organización para otorgar seguridad a la ciudadanía guatemalteca.

En la actualidad, es necesaria la reingeniería de estos procedimientos de reclutamiento, ya que la institución policial es una de las que más incremento ha tenido en cuanto a personal humano corresponde y por ende es necesario que dicho elemento humano sea de calidad.⁴ (Investigación del Área de Seguridad del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, CIEN)⁵

¹ Organización Internacional de Protección Civil (ICDO) Disponible en: <http://www.icdo.org/en> Fecha de consulta: 5 de enero de 2016

²La Organización Internacional de Protección Civil (ICDO), indica que la protección pública a la sociedad civil es un sistema que cada país proporciona protección y asistencia para todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como salvaguardar sus bienes y del medio ambiente. Disponible en: <http://www.icdo.org/en/>, Fecha de consulta: 20 de diciembre de 2015

³ Policía Nacional Civil (PNC) Disponible en: http://www.academia.pnc.com/home/?page_id=10

⁴ La cantidad de agentes de la PNC ha pasado de 16,500 en el año 2000 a más de 31,000 en 2014, con un incremento en la tasa de 148 a 198 policías por cada 100 mil habitantes. "El presupuesto de la PNC incrementó 55% entre 2009 y 2014, mientras el presupuesto General del Estado aumentó 37%" Investigación del Área de Seguridad del CIEN. Disponible en: <http://www.cien.org.gt/index.php/avances-y-desafios-de-la-reforma-policial-2/> Fecha de consulta: 17 de noviembre de 2015

⁵*ibid.*



La importancia capital que reviste la presente investigación, radica particularmente porque en el territorio nacional ha surgido un aumento de los ilícitos penales tales como: el narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas, corrupción, contrabando, homicidios, feminicidios, extorsiones, tráfico de influencias, asociaciones ilícitas, entre otros.

En la actualidad, según las autoridades correspondientes, se indica que la depuración en la Policía Nacional Civil (PNC) continuará y, siguiendo la línea establecida por el presidente Jimmy Morales que ha declarado cero tolerancias a la corrupción, las acciones se han intensificado este año.

En este sentido, de enero a la fecha, la Inspectoría General de la PNC ha trabajado en 663 expedientes disciplinarios contra igual número de agentes, de los cuales 552 han sido identificados como posibles autores de hechos anómalos denunciados. Por lo antes mencionado, es necesario que los elementos que pasarán a formar las filas de la Policía Nacional Civil, sean personas con un alto grado de probidad en su actuar y pensar; sin embargo, este aspecto no se llega a establecer de una manera fehaciente a través de pruebas que puedan establecer el aspecto de honradez y buenas costumbres de dicho elemento humano.

Con lo antes expuesto, se cumplieron los objetivos que se relacionan más adelante, tratando de aportar algunos elementos de utilidad y aplicación en la organización de la Policía Nacional Civil de Guatemala, para mejorar su funcionalidad y erradicar al personal involucrado con el crimen organizado, ante la carencia de resultados relacionados sobre el crimen organizado en la Policía Nacional Civil, se realiza un estudio sobre el tema.

Para la realización de la presente investigación se planteó el siguiente problema científico: ¿cómo contrarrestar la infiltración de personas vinculadas al crimen organizado en la Policía Nacional Civil en Guatemala?



La hipótesis de investigación que se sostiene, de conformidad con el enfoque general del trabajo, se planteó de la siguiente manera: la implementación de una estrategia de selección y preparación del personal policial en Guatemala contribuiría a evitar la infiltración en sus filas de personas vinculadas al crimen organizado y al aumento de la seguridad pública.

En el desarrollo de la investigación, se asumió como objetivo general fundamentar y realizar propuestas criminológicas para mejorar la selección y preparación policial en Guatemala, en aras de contribuir a evitar vínculos con el crimen organizado que se refleja en la seguridad pública. Como objetivos específicos, se propuso analizar históricamente y normativamente, cómo ha sido la infiltración de personas vinculadas al crimen organizado en la Policía Nacional Civil de Guatemala y determinar su reflejo en la seguridad pública; sugerir un conjunto de propuestas criminológicas para elegir a los aspirantes a pertenecer a la Policía Nacional Civil de Guatemala, y así minimizar el reflejo del crimen organizado en la institución; y, fundamentar teórica y doctrinalmente, la selección y preparación policial desde la perspectiva penal, social y criminológica.

Los métodos de investigación aplicados fueron: el método analítico, que permite desplazar todo el conocimiento en partes como la corrupción policial, seguridad pública, crimen organizado y la Policía Nacional Civil, en relación con lo que establecen la realidad nacional y las leyes vigentes de procedimientos de selección de personal para la institución policial. El método sintético, que al ser aplicado, permite analizar separadamente los fenómenos objeto del estudio, es decir la infiltración del crimen organizado en la institución policial, integrándolo en un ejercicio de comprensión del objeto del estudio de investigación desde una perspectiva global e integral, que abarque toda su magnitud jurídica y legal. El método deductivo-inductivo, facilitador del estudio del fenómeno del crimen organizado en la Policía Nacional Civil y su reflejo en la seguridad pública, de cuestiones efectivas para la propagación teórica y práctica de las normas que se puedan restablecer como referencia para identificar infiltración de personas vinculadas al crimen organizado en la Policía Nacional de Guatemala.



Dentro del campo de investigación, en la presente práctica se indagaron las actuaciones del Ministerio de Gobernación, con respecto de la Dirección de la Policía Nacional, las acciones que están llevando a cabo de manera conjunta con el Ministerio Público. Además, se tomó en cuenta las normas de la Ley de la Policía Nacional Civil y la Ley Contra el Crimen Organizado.

La presente investigación se desarrolla en dos capítulos: en el capítulo uno, se encuentra lo referente a la corrupción policial y la seguridad pública, relacionándolo al paramilitarismo en América Latina y la corrupción policial; los pronunciamientos en tratados y convenciones sobre los procesos de selección de los funcionarios públicos y los pronunciamientos de la Comunidad Internacional. Todo lo anterior se llevó a cabo, con el afán de abordar, incursionar y profundizar en determinados temas que conformaron el contexto teórico y científico de los temas a tratar. Además, para profundizar en la investigación, se desarrolla lo referente a los antecedentes del crimen organizado, ya que como en todo estudio, es necesario conocer el origen y desarrollo del tema tratado para poder comprender el mismo, y por ello en este capítulo se analiza la historia del crimen organizado, el crimen organizado y la globalización, así como la persecución del crimen organizado; en el capítulo dos, que se titula “La Infiltración de la corrupción y el Crimen Organizado en La Policía Nacional Civil”, se realizó un análisis serio sobre la infiltración de sujetos pertenecientes al crimen organizado en la –PNC-, las causas que afectan la criminalidad en la Policía Nacional Civil (PNC), así como los procesos de selección y clasificación del personal de la Policía Nacional Civil (PNC) y el control que se ejerce sobre este personal. Además, se hizo una referencia a la Policía Nacional Civil, la comunidad y la formación policial en Guatemala, la legislación correspondiente al tema y los procesos de selección.

Con respecto de la institución policial, se investigaron los requisitos para optar a un cargo de policía, la manera de reclutamiento y el fenómeno de infiltración que se da dentro de dicha institución y sus dependencias. Además, se realizó un análisis de cuáles son las características que debería llenar toda persona aspirante a conformar las filas de la Policía Nacional Civil.



Se buscó información sobre el tema en libros, tesis, noticias, investigaciones y instituciones policiales para conocer su organización y accionar, para tomar en cuenta sus resultados para el enriquecimiento de la presente investigación.

Las técnicas de investigación que se emplearon fueron: la observación, elemento fundamental de todo proceso investigativo; en esta hubo apoyo para obtener el mayor número de datos, por ejemplo, publicaciones realizadas en medios impresos de comunicación sobre policías capturados por estar involucrados en el crimen organizado de Guatemala. En cuanto al material que se recopiló para el desarrollo de la investigación, se utilizó tecnología como Internet y otros. Se realizó además una búsqueda de informes, datos estadísticos, análisis, reseñas e investigaciones sobre el tema. Asimismo, la elaboración de ficheros que permitieron condensar la información recopilada, la observación directa en el caso del desarrollo del trabajo. Dentro de las técnicas, por la naturaleza del trabajo, se aplicaron las técnicas jurídicas para la interpretación de la legislación correspondiente. Y, visitas a la Inspectoría General de la Policía Nacional de Guatemala, en la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP), encargada de proporcionar información y datos estadísticos de la situación de la entidad en relación al tema.

Con respecto a las tareas de investigación, fueron unidad de estudio: la población; las técnicas de muestreo, entre las cuales se encuentra el sistemático e intencional. Lo anterior fue complementado con el tipo de estrategia investigativa: la descripción y exploración. El ámbito geográfico y temporal, se limitó al perímetro urbano de la ciudad capital del departamento de Guatemala, a partir del mes de mayo 2015





CAPÍTULO I

1. La corrupción policial y la seguridad pública

1.1. Antecedentes sobre seguridad pública en Guatemala

La Organización de los Estados Americanos, realizó un informe sobre Seguridad pública y privada en Guatemala (2007),⁶ a raíz de que tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, la violencia, la delincuencia y la inseguridad se colocaron como primer tema de la agenda política en Guatemala, visibilizando otros como la pobreza o el empleo.

La seguridad interior en Guatemala, pasó de una concepción autoritaria propia de los regímenes militares, a una concepción de seguridad pública en la cual, no obstante, el ejército sigue teniendo, directa o indirectamente, bastante relevancia. Se pueden señalar dos etapas. Una primera de transición entre 1987 y 1996, y una segunda a partir de la firma de los Acuerdos de Paz y en concreto del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC).

La primera etapa estuvo caracterizada por tímidos intentos de traspaso del control de la seguridad a instancias civiles y la institucionalización de la misma. La segunda, viene marcada por los compromisos en seguridad pública adquiridos a través del AFPC.

El compromiso más relevante fue la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada,

⁶ Organización Internacional de Estados Americanos OEA. **Seguridad pública y privada Guatemala**. Pág. 10



dotada de recursos suficientes, con departamentos especializados, apolítica carácter multiétnico y pluricultural.⁷

Es de destacar, que la Policía Nacional Civil nace de la fusión de los dos antiguos cuerpos policiales.

Tanto durante los años 90, como en la actualidad, las políticas de seguridad pública de las distintas administraciones han estado marcadas por la preeminencia de la represión y la práctica inexistencia de políticas preventivas. Actualmente, el organigrama del Ministerio de Gobernación se mantiene de esta manera, teniendo bajo su cargo a la Policía Nacional Civil.

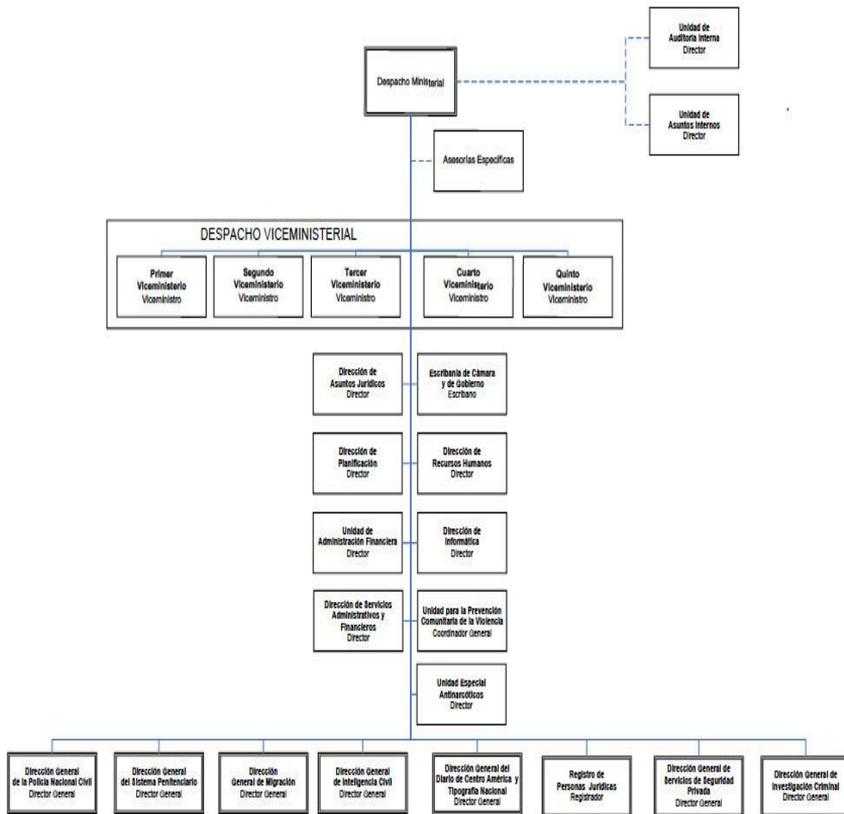
Durante un primer periodo (1997-1999), los informes destacan la aceleración del proceso de reestructuración de la Policía (desmilitarización, profesionalización, legislación y reglamentación, cobertura territorial, creación de la Academia, etcétera), a la vez que comenzaron a vislumbrarse actos de corrupción y algunas violaciones a los derechos humanos. En un segundo periodo (2000-2004),⁸ se constata el deterioro de la situación de la PNC y del sistema de seguridad en su conjunto.

⁷ La creación de la PNC tiene como fundamento jurídico el Decreto 11-97 del Congreso de la República mediante el cual entró en vigor la Ley de la Policía Nacional Civil.

⁸ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO. **Reporte Seguridad en América Latina y el Caribe 2006, Informe Guatemala**. Págs. 31-32



Gráfica 1. Organigrama del Ministerio de Gobernación de Guatemala



Organigrama

Diciembre 2014
 Decreto No. 52-2010
 Decreto No. 15-2012
 Acuerdo Gubernativo No. 639-2007
 Acuerdo Gubernativo No. 77-2012
 Acuerdo Gubernativo No. 219-2012
 Acuerdo Gubernativo No. 265-2012
 Acuerdo Gubernativo No. 313-2012
 Acuerdo Ministerial No. 942-2008
 Acuerdo Ministerial No. 154-2012
 Acuerdo Ministerial No. 196-2012
 Acuerdo Ministerial No. 95-2013
 Dirección de Planificación
 Coordinación de Organización y Métodos

Fuente: www.migob.gob.gt



1.1.1. Principales déficits institucionales de seguridad pública en Guatemala

A continuación, se indican algunos de los principales problemas de la institucionalidad en seguridad pública en Guatemala.⁹

“Estos se pueden concretar en:

1. La inexistencia de una política de seguridad pública. Como en el resto de los países de la región, la primera característica que sobresale al analizar la institucionalidad sobre seguridad es la inexistencia de una política de seguridad ciudadana integral que marque el rumbo a seguir en el corto, mediano y largo plazo, para enfrentar los crecientes problemas de violencia, delincuencia e inseguridad.

La inexistencia de esta política, ha provocado la discontinuidad de las acciones y la puesta en marcha de planes diferentes en cada administración; planes o estrategias que no han sido evaluados. Una débil capacidad técnica en las instituciones del ramo y la falta de claridad política contribuirían a esta situación.

Ante la falta de una política de Estado en la materia, en la actualidad se encuentra en el Congreso una propuesta multipartidaria para aprobar la Ley Marco del Sistema de Seguridad. El objeto de la ley es establecer las normas jurídicas necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia del Estado.

El proyecto de ley estipula la creación del Sistema Nacional de Seguridad, que tendría, entre otros objetivos, el establecer una institucionalidad de máximo nivel en materia de seguridad que permita coordinar a las instituciones del sector e integrar y dirigir las políticas.

⁹ Organización Internacional de Estados Americanos. OEA. *Ibid.*



2. Junto a la anterior, otra característica que ha contribuido a debilitar la institucionalidad, ha sido la elevada rotación de altos cargos, especialmente el ministro de Gobernación y director de la PNC. Como ejemplo, solo durante la administración del gobierno de Alfonso Portillo el Ministerio contó con cuatro ministros diferentes, uno por año.
3. “Remilitarización” de la seguridad. Si bien uno de los puntos centrales de los Acuerdos de Paz fue la definición y aplicación de un nuevo concepto de seguridad que apartase a las FF AA de su control, esta filosofía se ha ido deteriorando con el paso del tiempo. Por un lado, se ha vuelto a facultar al ejército a ejercer labores de seguridad interior.

Por otro, en algunas administraciones la presencia de militares en los aparatos de seguridad pública ha generado una cierta subordinación al ejército. Por último, mencionar un dato preocupante para el proceso de paz guatemalteco.

Algunas informaciones hablan de la reconstitución del Estado Mayor Presidencial, cuerpo militar de élite acusado de numerosas violaciones a los derechos humanos durante la época del Conflicto, y disuelto oficialmente en octubre de 2003.

4. La carencia de un conocimiento certero, comparable, verificable y oportuno de la información en torno a la actividad delincinencial, la narcoactividad y el crimen organizado. Asimismo, falta una instancia que busque, capte, procese e interprete la información de manera unificada para convertirla en un producto de inteligencia que permita elaborar planes, estrategias y programas eficaces.
5. A un tema nuevo se le han estado aplicando métodos de solución contrainsurgente más propios del pasado armado, que del panorama y situación actuales. Aunado a esto, se encuentra la inexistencia de políticas o programas preventivos.



6. Si bien existe el país una instancia coordinadora del sector de seguridad y justicia, esta es muy débil y apenas funciona como tal. Asimismo, en los últimos años no se han producido los cambios necesarios para fortalecer la PNC, el Ministerio Público y el Organismo Judicial.
7. Privatización de la inteligencia. Ante la debilidad en el accionar de la inteligencia estratégica y la virtual inexistencia de la inteligencia civil, las decisiones gubernamentales en materia de combate al crimen organizado y la delincuencia común han estado basadas en la información que proporciona la inteligencia militar y, recientemente, algunos cuerpos privados de inteligencia.

Asimismo, se están produciendo algunos conflictos de intereses de responsables del aparato de inteligencia del Estado que poseen o participan en empresas privadas de seguridad. Por otra parte, la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI), creada por ley en 2005, carece de los recursos necesarios para funcionar, incrementado las prácticas de corrupción, especialmente dentro de la PNC pero también en el Ministerio de Gobernación, unido a prácticas de violación de los derechos humanos y la vinculación de los cuerpos de seguridad con el crimen organizado.

8. La debilidad de las instituciones del sistema de administración de justicia, la corrupción y la deficiente calidad de la investigación, han ahondado en los niveles de impunidad. Para frenar este deterioro y potenciar la investigación criminal, el pasado 11 de enero se instaló la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

La CICIG tiene como objetivo ayudar al país a investigar y dismantelar las organizaciones criminales violentas responsables del aumento del crimen y fortalecer el sistema de justicia. La CICIG tendrá un mandato de dos años que puede ser renovado a petición del Gobierno de Guatemala.



La Comisión opera actualmente con un equipo núcleo de funcionarios, previendo que para mediados de 2008 cuente con un grupo de aproximadamente 100 funcionarios profesionales, tanto internacionales como guatemaltecos.

9. Deficiente sistema penitenciario e inexistencia de programas de rehabilitación. El hacinamiento en las cárceles, la deficiente infraestructura carcelaria, la corrupción existente y la insuficiente asignación presupuestaria, requieren que se aplique de inmediato y en todos sus aspectos la Ley del Sistema Penitenciario, aprobada en octubre de 2006.

10. Falta de control de la participación ciudadana. Si bien la participación de la ciudadanía es un aspecto positivo dentro de la lógica de la seguridad ciudadana, es evidente la falta de control del Ministerio de Gobernación sobre las Juntas Locales de Seguridad, algunas acciones propias del accionar policial y de justicia por mano propia, así como el hecho de que algunas puedan acabar convirtiéndose en estructuras similares a las desaparecidas Patrullas de Acción Ciudadana (PAC) puestas en marcha por el ejército durante el Conflicto Armado, constituye un riesgo a tener en cuenta. El propio procurador de los Derechos Humanos ha solicitado al Ministerio que detenga las ilegalidades que cometen estas juntas”.¹⁰

1.2. La corrupción policial y la seguridad pública

Los actos corruptos por parte de funcionarios policiales son preocupaciones significativas de los gobiernos democráticos, porque se encuentran en cualquier rango de la jerarquía policial.

Guatemala es una nación que ha enfrentado diferentes conflictos de naturaleza social, el que más arraigado se encuentra en la actualidad es el del Conflicto Armado Interno, sin embargo, después de haberse firmado la “Paz” luego de treinta

¹⁰ Organización Internacional de Estados Americanos. OEA. (s.p.)



y seis años de guerra, se ha manifestado que el crimen organizado ha cobrado vidas y producido más daños a la sociedad guatemalteca por el aumento de delincuencia.

En el territorio guatemalteco ha surgido un aumento de los ilícitos penales tales como: narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas, corrupción, contrabando, homicidios, femicidios, extorsiones, tráfico de influencias, asociaciones ilícitas, entre otros. Por lo antes mencionado, es necesario que los elementos que pasarán a formar las filas de la Policía Nacional Civil sean gente con un alto grado de probidad en su actuar y pensar, sin embargo, este aspecto no se llega a establecer de una manera fehaciente a través de pruebas que puedan establecer el aspecto de honradez y buenas costumbres de dicho elemento humano.

Es de resaltar, que actualmente se ha tomado más consideración a la cantidad de elementos a contratar, y no al aspecto de la calidad de dichos elementos, por tal razón, es urgente crear procedimientos que disminuyan el factor error en cuanto a la selección de las personas que aspiran a formar parte de las filas de la Institución de la Policía Nacional Civil.

El Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de Chile (CESC),¹¹ analiza que la corrupción en el interior de los órganos policiales puede ser de dos tipos: el primero, la corrupción administrativa, que trata de la relación con aquellas conductas corruptas que se dan a nivel de la gestión de recursos humanos y materiales en el interior de la institución y que son similares a aquellas presentes en otros organismos públicos (pago de comisiones por contratos internos, desvío de fondos, pago por ascensos o traslados, entre otras); el segundo tipo se refiere a una corrupción que es producto de las relaciones con el medio externo a la institución, esto es, se presenta “hacia afuera” de la institución, en el contacto cotidiano de los policías con ciudadanos y delincuentes.

¹¹ Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana. CESC. Chile. Disponible en: <http://www.cesc.uchile.cl/>
Fecha de consulta: 11 de julio de 2015.



Esta es la corrupción operativa, aceptar/pedir dinero para no cursar una multa detención, extravío o producción intencional de evidencia, protección delincuentes, como ejemplos. La corrupción operativa es la que interesa en el presente estudio, porque es la que se produce hacia afuera de la institución policial y que genera mayor impacto en la ciudadanía, aumentando crecientemente la percepción de inseguridad.

Ureña,¹² explica que la corrupción operativa reduce la eficiencia policial, pues disminuye el interés del funcionario policial por cumplir con la misión institucional. Por ello, Newburn¹³ señala que todo acto de corrupción policiaca constituye un acto de abuso de autoridad, toda vez que quien lo comete “toma ventaja” de su posición y del poder que le otorga.

1.3. Tipos de corrupción

Ureña, recoge la distinción entre corrupción permanente y corrupción circunstancial, siendo la primera aquella referida a estados de corrupción permanentes, pues los policías obtienen un beneficio de actividades ilícitas o que están, o debieran estar, sometidas a su fiscalización; la corrupción circunstancial, por su parte, corresponde más bien a actos aislados de corrupción que son aprovechados por el policía para obtener algún beneficio.

“Todo acto de corrupción debe de tipificarse para poder erradicarlo, Ureña lo explica acertadamente al dividir la corrupción en permanente y circunstancial, lo que lleva a lograr aplicar estrategias eficaces para de esta manera contralarla. A continuación la tipología de “estados” y “actos” de corrupción operativa”, según Ureña.¹⁴

¹² Aguilera, Gabriel. **Buscando la seguridad perdida, seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala**. Pág. 40

¹³ **Ibid.**

¹⁴ **Ibid.**



1.3.1. Circunstancial

- Corrupción de autoridad: el oficial de policía recibe un bien (ganancia material) debido a su condición de autoridad, sin violar la ley. El policía recibe como “beneficio” un café, bebidas u otro servicio de manera gratuita.
- Robo de oportunidad: tomar desde el sitio del suceso algún bien de la víctima. Tras un accidente automovilístico, tomar algún bien de propiedad de la víctima.
- “*Shakedowns*” (obtener ganancia mediante presiones): aceptar un soborno por no dar cumplimiento a la ley. Omitir realizar un arresto a cambio de dinero o bienes materiales.¹⁵

1.3.2. Permanente

- Protección a actividades ilegales: otorgar protección policial a actividades ilegales permitiendo que operen. Protección a redes de prostitución, pornografía o drogas.
- “*The Fix*”: desestimar una investigación criminal o un procedimiento, perder multas de tránsito. Cooperar con personas que han incurrido en delitos, evitando que se investigue su participación.
- “*Padding*”: plantar o agregar evidencia incriminatoria. Modificar la escena del crimen.¹⁶

¹⁵ Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Disponible en: http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_06_documento.pdf Fecha de consulta: 3 de enero de 2016

¹⁶ Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. **Op. Cit.**



1.4. Paramilitarismo en América Latina y la corrupción policial

Al respecto, Soberón explica que los casos en que funcionarios del Estado en Latinoamérica, particularmente de las Fuerzas Armadas y Policiales, se han visto involucrados en actividades ilegales con organizaciones que se dedican al tráfico ilegal de sustancias prohibidas (en adelante TID) o su favorecimiento, es un hecho que con mayor frecuencia es mostrado en los medios de comunicación.

Esta situación, lleva a investigar sobre la exacta magnitud, modalidades y escenarios en las altas esferas del poder de estas organizaciones criminales, así como su presencia poderosa en distintos niveles del Estado, mediante la realización de actos genéricos de corrupción.

En países como Colombia o México,¹⁷ la relación entre corrupción y narcotráfico se presenta en el marco de las vinculaciones que buscan estas organizaciones -allá llamadas cárteles-, con autoridades de gobierno, directamente, para lograr ciertas concesiones (relajamiento del control, negación de la extradición como política de intercambio recíproco, influencia en campañas electorales, etcétera).

En los países de destino final de la droga, las mayores presiones e “influencias” de estas organizaciones van dirigidas a la flexibilización del control, de tal modo que se facilite la comercialización al por mayor y menor: puertos, aduanas, unidades policiales.

Los militares y policías corruptos construyen una red, y omiten las funciones de vigilancia y control propios de sus cargos. Este tipo de corrupción puede verse en los diversos niveles del control penal: policial (que en algunos casos es realizado además por personal militar), judicial y penitenciario.

¹⁷ Bustamante Soberón, Édgar Ricardo. **Ensayo crimen organizado**. Pág. 22



Con respecto del nivel policial (o militar), se observa el “consentimiento” labores de la organización para que esta pueda realizar sus actividades libremente retenes, puestos, bases, a las que se les paga para que dejen de vigilar. Es claro el testimonio de ciertos jefes de firma; por ejemplo, el recientemente capturado Vaticano, que refieren el caso de ciertos militares peruanos destacados en la selva, que permiten los vuelos de las avionetas con droga pertenecientes a los traficantes. Se habla también que la ayuda consiste en la entrega de rutas, o repuestos a cambio de alimento y dinero.

Soberón, explica que los casos de elementos militares y policías corruptos se dan a nivel de todo el continente, en el Perú, la participación de los funcionarios ha sido extremadamente notoria, como son los casos de: El general FAP (r) F. Tweedle en 1989, detenido cuando intentaba sacar droga en su maleta. El caso de la motonave peruana “Mar Pacífico” en 1990 (detenida en Argentina), con 250 kilos de HCL. Numerosos elementos de la Policía colombiana han sido acusados y destituidos por colaborar con el narcotráfico (prevenirlos de acciones u operativos en su contra), y en 1995 un buen número fue destituido por este motivo.

El narcoavión boliviano detenido en Lima es otro ejemplo, en este caso se puede señalar el conocimiento de jefes de secciones de la FELCN¹⁸ (y de la DEA) de este hecho, sin que hicieran nada al respecto.

En Guatemala también se han dado casos. La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)¹⁹ y la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), revelaron cómo funcionaba una red de corrupción, liderada por el exsubdirector de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil (PNC), Héctor Rodríguez Heredia.

¹⁸ Fuerza Especial de la Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) disponible en: <http://www.felcn.gob.bo/R-Noticias.aspx> Fecha de consulta: 22 de abril de 2015

¹⁹ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) Disponible en: <http://www.cicig.org/> Fecha de consulta: 15 de abril de 2015



Las autoridades explicaron cómo se desviaron fondos, supuestamente invertidos en la adquisición de bienes y servicios, particularmente para auto patrullas; contratación de obras y servicios para subestaciones, las cuales fueron realizadas por personal de la Policía Nacional Civil; y la adjudicación de un evento de cotización de repuestos para patrullas por más de 12 millones de quetzales adjudicado de forma fraudulenta.

El exfuncionario y exmiembro del Ejército, junto con 12 personas más, utilizaron empresas de cartón para fingir la reparación de autopatrullas y remozar sedes policiales, de acuerdo con las investigaciones oficiales. El total del desvío asciende a aproximadamente Q52 millones, informaron los entes de investigación.

Por lo antes expuesto, se presentan a continuación los convenios correspondientes contra la corrupción que se han firmado hasta ahora.

1.5 Convenios internacionales contra la corrupción

A continuación los instrumentos multilaterales encaminados a prevenir y combatir la corrupción.

· La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción señala en su Capítulo I, las Disposiciones generales, Artículo 1. Finalidad, La finalidad de la presente Convención es:

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.
- b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.



c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión asuntos y los bienes públicos.

- La Convención Interamericana contra la Corrupción, tiene por objeto, prevenir, detectar, sancionar y erradicar este ilícito en el ejercicio de la función pública. Aprobada por la Organización de los Estados Americanos el 29 de marzo de 1961.
- El Convenio relativo a la lucha contra los Actos de Corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 26 de mayo de 1972.
- El Convenio sobre la Lucha contra el Soborno de los Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos el 21 de noviembre de 1973.
- El Convenio de Derecho Penal sobre la Corrupción, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 27 de enero de 1994.
- El Convenio de Derecho Civil sobre la Corrupción, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1995.
- La Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana el 12 de julio de 2003.

Poniendo énfasis en el tema de investigación, sobre la Infiltración de Personas vinculadas al Crimen Organizado en la Policía Nacional Civil de Guatemala y su reflejo en la Seguridad Pública, a continuación se profundiza en el tema.



1.5.1. El crimen organizado y los agentes de los poderes públicos

1.5.1.1. Características del crimen organizado

El crimen organizado consiste en dos o más personas que se unen para cometer delitos, y obtener beneficios a través de su organización. Palencia,²⁰ se refiere a ello indicando que, “El Crimen Organizado, se refiere a cualquier grupo, asociación u organismo compuesto formal o informalmente integrado, que tenga como una de sus actividades primarias la comisión de un delito, semejante al crimen organizado.”

Los distintos segmentos de las organizaciones criminales tienen, en algunos casos, vínculos entre sí para llevar a cabo determinados actos criminales, vínculos que no necesariamente se dan entre diversas organizaciones criminales en forma permanente, son vínculos esporádicos y se dan en razón de intereses en común, o a cambio de dinero, por ejemplo, la compra de armas, la compra de vehículos robados, sicariato, etc.

A decir de Rivera,²¹ “existe, como en otros países especialmente de Latinoamérica, confrontación de organizaciones del crimen organizado por nuevos territorios, o por determinados mercados, lo cual genera el uso del recurso de la violencia para lograr estos objetivos. La situación en Guatemala ha derivado en luchas internas sangrientas por controlar territorios y mercados entre organizaciones criminales locales con organizaciones criminales internacionales (Zetas y el cartel de Sinaloa).” (sic.)

De esta manera, la especialidad en las organizaciones criminales es fundamental para la realización de sus actividades ilícitas, ya que aunque estas organizaciones se dedican a un tipo de delito en especial, pueden mutar si las circunstancias así lo

²⁰ Palencia Morales, Mónica Beatriz. **Implicación del Menor en el Crimen Organizado y el caso Especial de Ampliación de Condena en el Decreto 27-2003**. Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 2012. Pág. 16

²¹ Rivera Clavería, Julio. **El Crimen Organizado**. Instituto de Estudios en Seguridad. Pág. 51



ameritan, ejemplo de ello es que en un tiempo determinado se dedican a los ataques a instituciones bancarias, o a robos en residencias y en otro momento, se pueden estar dedicando a la extorsión y al secuestro.

Las organizaciones criminales tienen capacidad para infiltrar las instituciones del Estado con el objetivo de mantener impune las acciones que realizan y garantizarse los objetivos trazados en función de las ganancias económicas que les producen sus actividades ilícitas.

1.5.1.2. Elementos del crimen organizado

Deben entenderse como tales los factores humanos y materiales que intervienen dentro de la estructura del crimen organizado, o, más bien, del grupo delictivo organizado, sin los cuales no sería posible la comisión de uno o más hechos delictivos, y que por su importancia, se consideran fundamentales para la tipificación como tal del mismo.

Se señalarán los elementos del crimen organizado, utilizando la concepción de la Convención Internacional contra el Crimen Organizado Transnacional (CCOT) o Convención de Palermo.²²

a) Elemento subjetivo:

El primer elemento que se encuentra es la participación de al menos tres o más personas que están organizadas en un momento determinado, es decir, que han rebasado la fase del *iter criminis* y de las voliciones criminales para materializar las acciones que se han propuesto.

²² Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuras Clandestinas. **Crimen Organizado. Una aproximación.** Pág. 21



Por tanto, actúan concertadamente con un propósito debidamente definido anterioridad, observando dentro de ese actuar principios o reglas de subordinación y coordinación, por lo que su actuar es estructurado, dentro de un ámbito temporal determinado.

b) Elemento material u objetivo:

Los sujetos activos actúan con el propósito de cometer uno o más delitos graves, los cuales serán considerados como tales, según la Convención de Palermo, cuando las normativas penales de cada Estado tipifiquen un delito con una pena de cuatro años o superior. Sin embargo, la actuación de dichos sujetos no es casuística, ya que realizan las diferentes acciones con el previo acuerdo de cometer uno o más delitos graves, con la intención de obtener un beneficio económico, o cualquier otro beneficio material.

c) El elemento temporal:

Este elemento está representado por la continuidad en el tiempo: es decir, que exista una perdurabilidad de la empresa criminal. Este elemento es connatural tanto al tipo penal de crimen organizado, como a la estructura misma del grupo; el propósito del grupo es actuar en concierto durante un período de tiempo.

d) El concierto:

Significa que las personas del grupo tienen la intención y saben, en consecuencia, que sus acciones apoyan a una organización delictiva, si la actividad criminal no es concertada sino producto casual no existe grupo de delincuencia organizada.



1.5.2. Relación de la delincuencia organizada con la corrupción, la violencia y la obstrucción de justicia

Los grupos de violencia organizada, ejercen su poder a través de la infiltración en el Estado para procurar impunidad, su poder económico que corrompe y la violencia. Estas tres dimensiones del crimen organizado, hacen difícil y compleja su persecución, sobre todo cuando existe actuación transnacional.²³

Los vínculos entre corrupción y delincuencia organizada son estrechos. En un reciente estudio de Naciones Unidas, se analizan 40 grupos de delincuencia organizada y se demuestra que 30 de ellos utilizan la corrupción como el medio para cometer sus fines, y 33 grupos recurren a la violencia como parte central de sus actividades.

Estos datos confirman la hipótesis de que la relación entre violencia, corrupción y delincuencia organizada es central.

Asimismo, la violencia y la corrupción como mecanismos para generar obstrucción de justicia complejizan su persecución penal. Es por ello que hay una tendencia a construir tipos penales especiales y nuevos medios de prueba, así como nuevas formas de evaluación de la prueba para hacer efectiva su persecución. La piedra angular de la teoría de delincuencia organizada es la prueba.²⁴

Las leyes contra la delincuencia organizada, representan un nuevo paradigma jurídico dogmático en la conceptualización de lo que es la materia, es decir, en el concepto de delincuencia organizada y en las construcciones jurídicas de los tipos

²³ Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuras Clandestinas. **Crimen Organizado Una aproximación.** Pág. 23

²⁴ González Ruiz, Samuel; Buscaglia, Edgardo; Cruz García, José y Prieto Palma, César. **Vínculos entre la delincuencia organizada y la corrupción.** Pág. 3



penales, de los instrumentos de prueba y de las reglas de interpretación de pruebas.²⁵

1.6. Principales actividades del crimen organizado identificadas en Guatemala

En Guatemala existe una fuerte tendencia por parte de las organizaciones criminales a la especialización del delito, por lo que independientemente de que las organizaciones criminales puedan mutar a otros delitos dependiendo de las circunstancias del momento, su especialidad las hace mucho más efectivas en la realización de su accionar ilegal y como resultado, sus ganancias económicas se incrementan. Para el caso de Guatemala, se identifican las siguientes amenazas:

- La narcoactividad.
- El tráfico ilegal de migrantes y personas.
- El lavado de activos.
- Tráfico de armas de fuego de tipo defensivo.
- Extorsiones.
- Secuestros.
- Robo de vehículos.
- Sicariato y otros.

Dentro de las áreas donde se pueden encontrar las principales actividades del crimen organizado se encuentra el Estado, a continuación un análisis sobre el tema.

1.6.1. Los efectos del crimen organizado en el Estado

Las actividades del crimen organizado, producen diversos efectos en la gobernabilidad del Estado. La problemática de estos grupos delictivos, se agrava debido a las disfunciones que sufren los Estados y que, fundamentalmente, se pueden constatar en tres ámbitos: un Estado de Derecho débil, incapaz de

²⁵ Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuras Clandestinas. **Op. Cit.**



garantizar el imperio a la ley; un Estado incapaz de asegurar los bienes públicos para el conjunto de la población, y en una importante erosión de sus sistemas políticos, especialmente en las jóvenes democracias de la región. La debilidad institucional de las democracias posibilita una mayor erosión del Estado por parte del crimen organizado.

Los principales efectos son:

1. "La población demanda del Estado toda su capacidad y todo su esfuerzo para su protección ante la avalancha de la criminalidad en la comisión de estos hechos delictivos. Responsabilidad que el Estado no debe desatender porque es una de sus obligaciones primarias de acuerdo con la Constitución Política del País.
2. Se incrementa el presupuesto de la seguridad pública, ya que se tiene que destinar mayor cantidad de recursos para prevenir y combatir el crimen organizado.
3. Lo primero que se da es una pérdida de confianza en los funcionarios públicos, especialmente de aquellos encargados de la prevención, de la investigación y del juzgamiento de los hechos delictivos y, como consecuencia, se erosiona el estado de derecho, se trastoca el sistema de justicia penal a través de la corrupción, impunidad y violencia.
4. Se penetra el sistema político, al financiar las organizaciones criminales, campañas políticas, candidaturas a alcaldías y diputaciones y, en algunos casos, hasta candidaturas presidenciales, con el objetivo de mantener relaciones de poder que les asegure impunidad.
5. La criminalidad organizada produce efectos negativos sobre la democracia, porque la población achaca a la democracia ser la responsable de todos los



males que aquejan a la sociedad. En el caso de la seguridad, la población percibe que las fuerzas de seguridad son empíricas, ineficientes y corruptas, y, en el caso de los derechos humanos, que solo sirven para defender a los delincuentes, pero el objetivo es el mantenimiento de una crisis o un caos permanente que permite a las organizaciones criminales actuar impunemente.”²⁶ (sic.)

Rangel,²⁷ de Viva Río, realiza un recuento escalofriante de los desequilibrios entre Estado y ciudadanía en las grandes urbes del Brasil, así como las nuevas formas de criminalidad emergente que se desarrollan en las llamadas “zonas sin ley” con amplia participación de actores privados no siempre desvinculados de la policía y otras entidades oficiales.

Pierre Frühling destaca cómo a inicios del siglo XXI, en Centroamérica, la violencia, el crimen organizado y la descomposición judicial están generando una nueva crisis con un alto impacto para las y los ciudadanos y los débiles sistemas democráticos. La situación la define como dramática en los países del triángulo del norte, es una crisis profunda del Estado de Derecho que va más allá de la crisis policial.

Por lo antes expuesto, los Estados sufren a causa de los efectos del crimen organizado, por lo que es necesario combatirlo tanto fuera como al interno de las organizaciones gubernamentales para evitar su debilitamiento e ingobernabilidad. A continuación las causas que lo provocan.

1.6.2 Causas que provocan el crimen organizado

Este suceso social no es de índole unilateral, ya que se considera que es consecuencia de causas como la extrema pobreza, el maltrato infantil en el hogar, la desintegración familiar, la drogadicción y el alcoholismo en el hogar.

²⁶ Rivera Clavería, Julio. **El Crimen Organizado. Instituto de Estudios en Seguridad.** Pág. 31

²⁷ Rangel. **Viva Río.** Pág. 43 Disponible en: <http://vivario.org.br/en/> Fecha de consulta: 15 de febrero 2015.



Según Mónica Palencia Morales,²⁸ “El crimen organizado en Guatemala tiene raíces en la época del enfrentamiento armado interno. Efectivamente, en el mismo producto de una estrategia político militar de conformar un poder paralelo con el objetivo de la lucha contrainsurgente nace su denominación. En el marco de dicha estrategia y siguiendo las directrices de la doctrina de seguridad nacional, en Guatemala se conforman aparatos de inteligencia que tenían un carácter secreto y clandestino.

Con la transición democrática y el proceso de paz, los aparatos clandestinos de seguridad fueron dependiendo más y más del financiamiento proveniente de los negocios ilícitos en los que se embarcaron los poderes ocultos.”

Así también, Aguilera,²⁹ señala que “Con el fin de la guerra, la razón contrainsurgente de su existencia sufre una traspolación hacia el mantenimiento del poder que los crea y de los negocios en los cuales están plenamente comprometidos; es decir, los aparatos clandestinos de seguridad se van privatizando identificándose sus dos grandes motivaciones: Procurarse ingresos directamente o autofinanciamiento; y mantenerse dentro del Estado y con control del mismo a través del sostenimiento de un aparato de inteligencia que eventualmente puede funcionar fuera del propio ejército de ser necesario”.

En la actualidad, esos aparatos clandestinos de seguridad constituyen un instrumento útil tanto para actividades de crimen organizado en sí, como para el poder oculto que propagó a ambos.

Por lo consiguiente, estos fenómenos constituyen una amenaza a la seguridad democrática, ya que sus tentáculos son demasiado grandes por lo que han logrado

²⁸ Palencia Morales, Mónica Beatriz. **Implicación del menor en el crimen organizado y el caso especial de ampliación de condena en el Decreto 27-2003.** Pág. 41

²⁹ Aguilera, Gabriel. **Buscando la seguridad perdida, seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala.** Pág. 42



infiltrarse en distintos órganos de la administración pública; como la Policía Nacional Civil buscando la impunidad para sus miembros y sus actividades ilícitas.

El crimen organizado necesita infiltrarse en el Estado para autoprotegerse, y cuando está infiltrado en el Estado, utiliza a este para mantener sus negocios, generando corrupción y organizaciones delictivas. Esto es no solo por la inacción del Estado para perseguir los delitos cometidos por estas redes que provoca denegación al derecho de la justicia, sino también por la utilización de agentes del Estado para cometer delitos, así aseguran su permanencia por décadas.

Las organizaciones civiles que velan por la justicia y los derechos humanos, o la defensoría de los pueblos indígenas, sufren las consecuencias; frecuentemente se enfrentan al fenómeno de la participación abierta y directa de funcionarios públicos, en la comisión y encubrimiento de los hechos delictivos relacionados con el crimen organizado. Por lo que la sociedad, en su conjunto, se ha organizado y creado acciones legales en contra del crimen organizado.

1.7. Acciones legales en contra del crimen organizado

La sociedad emprende acciones legales en contra del crimen organizado, Guatemala aprobó su propia Ley Contra la Delincuencia Organizada, al adecuarla a la de Naciones Unidas, para combatir al crimen organizado que es un flagelo que ha colocado a los ciudadanos en un estado de indefensión, por su capacidad de actuar y desafiar al gobierno mismo.

Bustamante³⁰ analiza que: “Cualquier razonamiento de una política pública contra la delincuencia organizada debe incluir un conocimiento a fondo de cada una de las organizaciones criminales, así como de sus patrones de operatividad individual y de las relaciones que las vinculan con las otras organizaciones para poder contenerlos, enfrentarlos y reducirlos.”

³⁰ Bustamante Soberón, Edgar Ricardo. **Ensayo Crimen Organizado**. Pág. 11



Partiendo de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, esta nueva legislación establece diferencia entre la persecución del crimen ordinario o común y el crimen organizado; la ley sí diferencia en cuanto al tratamiento investigativo que se hace a alguien que comete un acto delictivo común o a quien comete un delito y forma parte del crimen organizado; la diferencia estriba esencialmente en los medios de investigación especial utilizados, durante la investigación preliminar.

La narcoactividad, en su conjunto, como parte fundamental del crimen organizado, todas sus actividades son consideradas por la sociedad como delitos de alto impacto social, ya que dejan en la población una secuela de problemas que van desde la inseguridad propiamente dicha, terror, drogadicción, formas fáciles de enriquecimiento ilícito, corrupción, etc., lo que ha traído como consecuencia que el Estado a través de los órganos de Seguridad Pública o de la Administración de Justicia, desarrollen secciones o fiscalías especiales que cuentan con más apoyo económico y técnico que el resto de las dependencias que trabajan el crimen ordinario.

Con respecto al tema del presente estudio, en la Policía Nacional Civil, la Subdirección General de Investigación Criminal, en su organigrama de funcionamiento, tiene implementados el Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal, la División de Planificación contra el Crimen Organizado, la División de Información Policial, la División de Policía Internacional (INTERPOL)³¹ y la Policía Cibernética, cuyas funciones van desde la recolección de información de organizaciones criminales hasta la vigilancia, seguimiento e investigación de sus miembros, para lo que cuentan con el apoyo técnico necesario para la realización de su trabajo, que va desde cámaras fotográficas, videos, equipo de visión nocturna, equipos especiales de audio, etc.

En el caso de la narcoactividad, existe en la Policía Nacional Civil, bajo el mando de la Dirección General o la Subdirección Operativa, el Departamento de Análisis e

³¹ Interpol. Disponible en: <http://www.interpol.int/es/Internet>. Fecha de consulta: 20 de febrero de 2015



Información Antinarcótica (SAIA), que trabaja con exclusividad el tema narcoactividad.

Es importante destacar que entre las diversas dependencias encargadas de la investigación del crimen organizado, narcoactividad y los delitos de alto impacto social, hay mayor coordinación y fluidez entre las Fiscalías y la Subdirección General de Investigaciones Criminales de la Policía Nacional Civil.

De igual manera se realizan diversas formas de coordinación con otras policías del mundo, vía Interpol; y en el área de Centroamérica y el Caribe existe la asociación de policías denominada Comisión de Jefes de Policía de Centro América y el Caribe, que se apoyan en el intercambio de información, especialmente criminal y en la elaboración e implementación de planes regionales en contra del crimen organizado.

Para mejorar el área de la investigación criminal operativa en el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, se han puesto en vigencia una serie de leyes que contienen medios de investigación especial que pueden ayudar a mejorar los resultados del proceso de investigación en los casos del crimen organizado y, de igual manera, extender la investigación al descubrimiento de las estructuras, formas de operación y ámbitos de actuación de estos grupos.

Las leyes especiales vigentes en materia criminal son:

Ley del Crimen Organizado, Ley contra la narcoactividad, Ley en contra del Lavado de Dinero, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil, Ley de Extinción de Dominio, etc., de las que se desprenden algunos medios de investigación especiales, que son figuras nuevas en la legislación del país.



La Ley del Crimen Organizado, regula los siguientes medios de investigación especial: Operaciones Encubiertas “Son aquellas que realizan agentes encubiertos con la finalidad de obtener información o evidencias que permitan procesar a las personas que forman parte de grupos delictivos organizados y su desarticulación, mediante el diseño de estrategias eficaces con estricto control del Ministerio Público. Se prohíben las operaciones encubiertas cuando existe: La provocación de delitos y Las operaciones que se hagan fuera de las acciones y planificaciones en la fase de investigación”.³²

A continuación, un instrumento legal que se utiliza a nivel internacional para evitar el crimen organizado dentro de las estructuras del Estado y organizaciones públicas.

1.7.1 Instrumento del *Falcone check list*

Este instrumento fue creado bajo auspicio del Consejo de Europa;³³ ofrece una herramienta muy importante de apoyo a policías, fiscales y jueces en la investigación de casos sobre delincuencia organizada, y su procesamiento, en lo general, servirá para trazar los elementos necesarios de la investigación, y en lo particular, para que los investigadores tengan siempre presente en los interrogatorios a inculcados, testigos y puntos referentes a la búsqueda de evidencia relacionada a la delincuencia organizada.

En su estructura principal, la *Check List* contempla: la red criminal, el *modus operandi*, el ambiente ilícito, el ambiente legítimo y las oportunidades para la prevención.

Se ha utilizado con éxito en algunas investigaciones contra el crimen organizado ya que en la actualidad los casos sobre delincuencia organizada por su naturaleza

³² Rivera Clavería, Julio. **Op. Cit.** Pág. 30

³³ Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuras Clandestinas. **Op. Cit.** Pág. 117



presentan muchas ramificaciones de investigación, aceptando que organizaciones criminales operan bajo el trípode de violencia corrupción-lavado dinero- los problemas más graves con los que se encuentran los policías y fiscales son que en estos casos, no existe un método de análisis de los casos de delincuencia organizada. Esto tiene como consecuencia, que el peso de una investigación recaiga en gran medida sobre el sentido y la experiencia del investigador.

Lo anterior no es un problema cuando la investigación empieza; sin embargo, algunas investigaciones de delincuencia organizada se pueden volver abrumadoras en la recolección de datos de investigación, declaraciones de testigos, pruebas periciales y otras pruebas documentales.

Para obtener un resultado exitoso, un factor es el de contar con un gran número de investigadores expertos en la materia, pero como consecuencia de que en muchos países no contaban hasta hace unos años con áreas especializadas en la investigación de delincuencia organizada.

Este recurso es muy limitado, ya que no existe la especialización del personal ni un método que pueda servir como instrumento para acortar la distancia que existe entre los investigadores experimentados y los nuevos investigadores, que son necesarios para hacer frente a la gran cantidad de datos que arrojan este tipo de investigaciones, aunado a que muchas veces no se puede contratar a personal externo en casos delicados, siendo en ocasiones necesario recurrir a investigadores de la misma Institución de un área distinta de especialización.

El *Falcone Check List*³⁴ es un instrumento de dos vías. Por un lado, en los países que apenas comienzan a establecer los mecanismos, elementos y legislaciones modernas optimiza los tiempos en la capacitación y el conocimiento de los puntos necesarios para investigar la delincuencia organizada, además de acortar la

³⁴ Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuras Clandestinas. **Ibid.** Pág. 118



distancia con los otros países que están más avanzados en este contexto por el efecto de la cooperación internacional; y por otro lado, en aquellos países que cuentan ya con años de perfeccionamiento en el combate a la delincuencia organizada, ya que ayuda a recordar los puntos más importantes para una integración más completa de la investigación.

Este instrumento, por su sencillez, se convierte en una herramienta imprescindible que auxiliará a los policías, fiscales y jueces en la investigación de casos y su procesamiento; en lo general, servirá para trazar los elementos necesarios de la investigación y, en lo particular, para que los investigadores tengan siempre presente en los interrogatorios a indiciados, testigos y puntos referentes a la búsqueda de evidencia relacionada a la delincuencia organizada.

De la misma manera que cuando el piloto de un avión debe pasar por un programa de control para el aparato y los equipos electrónicos críticos, sin importar qué tanta experiencia el piloto tiene, de esta manera no se deja nada a la suerte.

- **La utilización del Falcone Check List³⁵**

Esta lista es en realidad un cuestionario temático sobre los puntos imprescindibles, que deben ser explorados en una investigación sobre delincuencia organizada, se debe recalcar que este instrumento no es limitativo, y es recomendable que se ajuste de acuerdo al tipo de delitos cometidos por la delincuencia organizada de cada país.

- **Estructura del *Falcone Check List*³⁶**

“1. Redes criminales

1.1. Estructura de las redes criminales

³⁵ Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuras Clandestinas. **Ibid.** Pág. 121-122

³⁶ United Nations. **Office on Drugs and Crime.** CD.



- 1.1.1. Estructuras jerárquicas o flexibles
- 2. *Modus operandi*
 - 2.1. Roles de los miembros de la red criminal
 - 2.1.1. Distribución de tareas
 - 2.1.2. Características de liderazgo
 - 2.2. Logísticas de procuración
 - 2.2.1. Contactando proveedores
 - 2.2.2. Transportación y rutas de contrabando
 - 2.3. Logísticas de producción
 - 2.3.1. Procesos de producción
 - 2.3.2. Control
 - 2.4. Logísticas de mercadeo
 - 2.4.1. Contactando compradores
 - 2.4.2. Precios
 - 2.5. Logísticas financieras
 - 2.5.1. Cálculo de ganancias
 - 2.5.2. Patrones de gasto
 - 2.5.3. Inversiones
 - 2.5.4. Lavado de dinero
 - 2.5.5. Banca Clandestina
- 3. El ambiente ilícito
 - 3.1. Contactos con otros grupos
 - 3.2. Interacciones con compañeros criminales
 - 3.2.1. Cooperación o Competición
 - 3.2.2. Facilitadores
 - 3.2.3. Ocultación
 - 3.2.4. Acuerdos territoriales o disputas
 - 3.2.5. Violencia
 - 3.3. Interacciones con terroristas
- 4. El ambiente legítimo
 - 4.1. Protección contra la investigación y el enjuiciamiento



4.2. Corrupción

4.3. Facilitadores

4.4. Negocios legítimos

4.5. Apoyo del entorno social

5. Oportunidades para la prevención

5.1. Oportunidades para la prevención en relación con el ambiente ilícito”. (sic.)

1.8. La seguridad pública

La presente tesis analiza con interés el tema sobre la seguridad pública, que es una función que depende del Estado, quien tiene la obligación de velar por la seguridad de los ciudadanos, dicha función no ha sido suficiente para combatir la criminalidad lo que quita credibilidad a los organismos gubernamentales.

El concepto de seguridad pública se refiere a ciertos aspectos de la vida social organizada, principalmente la existencia de un orden democrático, tanto el Estado como la sociedad civil, participan de la seguridad pública, como parte de una política criminal integral.

El concepto de seguridad pública, determina que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, respetándose mutuamente, el Estado es el ente garante de dicha seguridad y el máximo responsable de evitar las alteraciones del orden y la armonía social.

“En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (tiene que alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Para esto, existen las fuerzas de seguridad (como la policía), que trabajan en conjunto con el Poder Judicial.”³⁷

³⁷ Diccionario. Definición de Seguridad Pública. Qué es, Significado y Concepto Recuperado de: <http://definicion.de/seguridad-publica/> Fecha de consulta: 29 de mayo de 2015



Las fuerzas de la seguridad pública, son las encargadas de prevenir la comisión de delitos y reprimir estos una vez que están en curso. También es función de las fuerzas de seguridad, perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo con la ley.

Existen entidades u organismos de todo el mundo que se encargan de llevar a cabo las acciones pertinentes, para lograr que los ciudadanos de una zona o país en concreto, estén a salvo de actos delictivos y vivan en armonía.

En el siguiente párrafo se presentan las referencias más importantes sobre el crimen organizado, porque es importante conocer su organización y estrategias.

1.9. Referencias sobre el crimen organizado

La Convención contra el crimen organizado transnacional de Naciones Unidas (2000), tuvo que debatir en profundidad el problema de la definición, pero al final se logró un acuerdo sobre lo que significa un grupo de crimen organizado y qué es el crimen transnacional.

“Un Grupo de Crimen Organizado es un grupo estructurado de tres o más personas que se mantiene durante un período y cuyos miembros actúan de común acuerdo con el objetivo de cometer uno o más crímenes o delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier otra índole. El delito es Transnacional si:

- a. Se comete en más de un Estado (país).
- b. Se comete en un Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control tiene lugar en otro Estado.
- c. Se comete en un Estado, pero en él interviene un grupo criminal organizado, que realiza actividades delictivas en más de un Estado.



d. Se comete en un Estado pero produce efectos importantes en otro Estado.

Las características que mejor responden para definir qué es el crimen organizado son, fundamentalmente, la capacidad de emplear la violencia (o la fama de poseerla) o la amenaza de utilizarla para facilitar las actividades criminales y, en determinados casos, para conseguir o mantener el control monopolista de unos mercados criminales dados; también es fundamental la corrupción de funcionarios públicos, para asegurar la inmunidad en la actuación de estos grupos y/o, para proteger de la competencia a sus empresas delictivas.

Según la Facultad de Ciencias Latinoamericanas y Sociales FLACSO (2012),³⁹ “el crimen organizado ha dado un importante salto cualitativo en América Latina. Ejemplo de ello son los índices de criminalidad, que han hecho de las ciudades latinoamericanas las más inseguras del mundo. En los años 90, un 74,5% de los habitantes de las grandes urbes latinoamericanas fueron víctimas de algún tipo de acto delictivo. Con solo tener el 8% de la población mundial, la región registró el 75% de los secuestros ocurridos en el mundo en 2003. Y el narcotráfico ha contribuido sustancialmente al aumento de la criminalidad, generando corrupción, violencia y desestabilización política. En 10 de 13 países que ofrecen datos fiables, las tasas de delincuencia aumentaron de 4 a 6 veces desde los años 90”.

De esta manera, el crimen organizado desafía el desarrollo y la gobernabilidad democrática en América Latina y el Caribe. Este fenómeno se ha generalizado y adquirido nuevas y más violentas formas de operación en todo el Hemisferio.

Ello dificulta la vigencia del Estado de Derecho, impide un efectivo imperio de la Ley, afecta gravemente la economía y la seguridad de las empresas privadas, y

³⁸ Naciones Unidas. **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.** Disponible en: <http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Background%20documents/Firearms%20Protocol%20-%20S.pdf> Fecha de consulta: 9 de julio de 2015

³⁹ Rivera Clavería. **Op. Cit.** Pág. 10



erosiona los sistemas políticos y las instituciones democráticas en todos los países de la región.

Sin embargo, el impacto mayor del crimen organizado sigue y seguirá siendo sobre las personas: la violencia que este genera, atenta de manera directa y dramática la vida de hombres y mujeres ya sea por vía directa, convirtiéndoles en sus víctimas, o por vía indirecta, robándoles la posibilidad de construir sociedades libres del temor y de la necesidad.

En este sentido, la acción del crimen organizado es doblemente perversa, pues no solo se beneficia de las vulnerabilidades que explican en buena parte la pobreza, sino que las profundiza y las vuelve, en muchos casos, irreversibles. La violencia, el crimen y sus actividades relacionadas, inhiben el desarrollo sostenible y constituyen una flagrante violación a todos los derechos humanos.

Rivera señala, “que el crimen organizado no tiene ideología ni principios políticos, lo que la diferencia de otras organizaciones, por ejemplo, las organizaciones terroristas, aunque unas y otras pueden compartir métodos y tácticas de violencia”.⁴⁰

Por lo antes mencionado, se puede definir que el crimen organizado, por lo tanto, medra y se sostiene a través de la oferta de servicios, de los que existe una fuerte demanda pero que básicamente son ilegales o escasos; como ejemplo, algunos de los bienes ilícitos son: la adopción de bebés, las drogas, tráfico de animales y plantas exóticas, el tráfico de armas ilegales, tráfico de órganos humanos, el tráfico de niños y los objetos robados, y entre los servicios ilegales están el juego, el lavado de dinero y el sexo, la pornografía infantil, otros.

⁴⁰ **Ibid.** Pág. 11



El crimen organizado no tiene fronteras, y los Estados se organizan a nivel para combatirlo, a continuación el crimen organizado y el fenómeno de globalización.

1.9.1. El crimen organizado y la globalización

Julio Rivera Clavería,⁴¹ señala al respecto que “el crimen organizado transnacional ha aumentado en función de la evolución de la economía global y puede calificarse como una ‘industria en expansión’, estimándose que el volumen de flujos financieros ilícitos alcanza más de 600,000 millones de dólares al año. Ha aprovechado las nuevas estructuras de oportunidad que generan los procesos asociados a la globalización económica, tales como: las mercancías objeto de contrabando, la velocidad y el método de transporte, el tamaño, estructura y ubicación de las organizaciones criminales, el alto nivel de la demanda y de consumo en el caso de las drogas y el contrabando, el débil contenido en la legislación penal en el país, la ineficiencia en la investigación criminal, y las fallas en el proceso de aplicación de la justicia”.

Otro aspecto relevante que provocan los avances especializados, es que el cambio tecnológico y la globalización de las comunicaciones, informática y de la economía, han facilitado nuevas e importantes modalidades de cooperación entre organizaciones criminales, que van desde alianzas estratégicas, intercambio de tecnología, hasta relaciones comerciales a corto plazo, sin diferenciarse mucho de las alianzas entre empresas de negocios lícitos.

Con anterioridad, las características principales del crimen organizado era la frecuencia del conflicto para dominar o monopolizar el mercado y el uso de la violencia para lograrlo.

⁴¹ Ibid.



Sin embargo, ahora se observa que hay una tendencia a la cooperación entre diferentes organizaciones criminales, para alcanzar sus metas comunes con base en acuerdos de conveniencia basados en consideraciones económicas.

Esta cooperación es inquietante, en algunos casos difíciles de iniciar y mantener; va desde simples tratos comprador-vendedor con inversiones pequeñas, poca planificación y poca interacción entre las partes, hasta la cooperación estratégica, a largo plazo, remesas de gran volumen tanto de drogas como de dinero, y la creación de infraestructura especializada para facilitar el lavado.

En el último cuarto del siglo XX, la naturaleza del crimen organizado cambió por completo. Rivera,⁴² analiza que la ampliación de las ideas sobre lo que es crimen organizado se puede atribuir a una serie de factores (véase el *Report of the Committee on Law and Justice, National Research Council*, 1999): El primer factor es la globalización de la actividad económica.

A finales del siglo pasado, las mejoras en el transporte propiciaron que los bienes y servicios traspasaran las fronteras nacionales con mucho mayor facilidad y más importante aún, es que lo mismo ocurrió con las personas, la gente de negocios y los viajeros tenían mucho más contacto con otros países, incluidos todos los de la Europa del Este y de la antigua Unión Soviética, que durante generaciones, habían estado confinados detrás del telón de acero.

Las consecuencias del crimen organizado, a nivel global, producen distintos tipos de daños. Daños sobre los individuos, como el resultante del tráfico de seres humanos. Daños en las comunidades, donde el elemento de intimidación es particularmente significativo y la violencia se incrementa de la mano de mafias y “señores de la guerra” locales, expresándose en el tráfico de armas livianas y en fenómenos sociales como el de las “maras” o pandillas juveniles, que actualmente

⁴² Ibid.



constituye uno de las principales amenazas a la paz interior en los países del de Centroamérica.

También produce daños en las instituciones y a la democracia. En las instituciones, el daño es de un alto costo debido a la cantidad de recursos que los Estados destinan para mitigar los efectos del crimen organizado.

“En la democracia produce un desprestigio que se expresa en la desconfianza ciudadana, en la creciente deslegitimación de los procesos políticos y en el incremento de la impunidad, lo que produce apatía y una escasa participación ciudadana. En definitiva, el crimen organizado devalúa la democracia y aumenta sus vulnerabilidades.”⁴³

Es así como se hace notorio que la globalización contribuye o afecta al crimen organizado, lo cual es peligroso, por ello, es esencial resolver los problemas estructurales que perpetúan las inequidades y que poseen negativas consecuencias sobre los sistemas políticos y las sociedades democráticas.

1.9.2. Estructuras de crimen organizado a nivel mundial: su transnacionalización

Aparte de dinámicas propias de las agencias de seguridad, que han influido decisivamente en la amplificación del problema del crimen organizado a escala mundial, es evidente que la evolución reciente del crimen organizado ha significado un cambio en sus estructuras orgánicas y una multiplicación efectiva de su poder para retar a las autoridades estatales. Varios son los factores que han influido en esta dinámica, hasta alcanzar una fase novedosa del mismo fenómeno que, por su

⁴³ Rojas; Solís. **Crimen Organizado en América Latina y el Caribe**. Pág. 45



carácter predominantemente internacional, que se ha denominado de crimen organizado transnacional.⁴⁴

Este modelo de crimen organizado presenta tres diferencias fundamentales con fases anteriores del fenómeno: una operatividad a escala mundial, unas conexiones transnacionales extensivas y, sobre todo, la capacidad de retar a la autoridad nacional e internacional.

Procesos paralelos a los que ha hecho posible la creciente mundialización económica, han permitido el salto de unas organizaciones criminales confinadas a ámbitos restringidos hacia una actuación a escala mundial. La rapidez y posibilidades del transporte internacional, junto con un compromiso político por el libre comercio en todo el globo, han hecho aumentar los flujos de bienes lícitos así como de los ilícitos.

Esta situación se agrava en la concepción de que en el negocio criminal más lucrativo, el tráfico de drogas, los países productores se encuentran muy alejados de los lugares de consumo, aunque la distancia tiende a reducirse e incluso desaparecer con el incremento de la utilización de drogas sintéticas.

De una forma simbiótica, las organizaciones delictivas han combinado la explotación de las oportunidades y las rutas de negocio que ha abierto el mercado internacional con los pasos históricos del contrabando que se mostraron muy resistentes a la irrupción del Estado, generando así una muy lucrativa mezcla de las viejas y las nuevas actividades ilícitas en las que la especialización y la ampliación de mercados parecen no ser tendencias contradictorias.

No es casual, en este sentido, que las actividades, e incluso los abusos realizados por las grandes multinacionales, que no cuentan con un control internacional por la

⁴⁴ Resa Nestares, Carlos. **Crimen Organizado Transnacional: Definición, Causas y Consecuencias**. Disponible en: https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text11.html Fecha de consulta: 5 de agosto de 2016



falta de consenso al respecto y una búsqueda de competitividad cada vez más intensa, suponen un precedente habitual para la introducción del crimen organizado.

Importantes investigaciones en los Estados Unidos y Europa, demuestran que no solo se produce un acoplamiento con las actividades de las empresas legales, sino que importantes segmentos de la economía legítima han sido penetrados por el crimen organizado.

Los adelantos de los sistemas de comunicación y transferencia de información han tenido, además, otros efectos en la actuación del crimen organizado. Por un lado, ha permitido flexibilizar las estructuras de las organizaciones permitiendo una actuación en redes que tiende a maximizar los beneficios y evitar la eventual actuación de las agencias de seguridad.⁴⁵

Por otro, evita la acumulación de papeleo, eliminando así muchas de las pruebas incriminatorias que podrían allanar las actuaciones policiales de represión. Pero, sobre todo, se ha producido una transformación en la naturaleza de las amenazas a la seguridad, que si antes estaban asociadas a grandes acumulaciones de poder, recursos y territorio, en la actualidad pasan por el control y generación de información.

En este sentido, se abren nuevos resquicios para la vulnerabilidad de la seguridad de los diversos estados nacionales por los que las organizaciones criminales, con un enorme potencial económico, tienen la posibilidad de acceder a informaciones que se utilizan para mejorar y expandir sus negocios.

En otro orden, el crimen organizado no es tampoco ajeno a la rapidez en la difusión de los avances tecnológicos en otros ámbitos. De hecho, por su enorme potencial económico, tienen un acceso aún más veloz y eficaz que la media incluso de

⁴⁵ Resa Nestares. **Op. Cit.**



aquellos actores más avezados en los recursos tecnológicos. Es notable su habilidad para adquirir y poner en marcha cualquier tipo de nueva tecnología, a que además someten a una experimentación continuada.

Los laboratorios del crimen organizado obtienen cada vez productos de mayor calidad, e incluso nuevos productos; su tamaño es menor y se les dota de una inmensa movilidad. Estos avances son especialmente relevantes para el mundo de las drogas, como demuestra la difusión de nuevas drogas o diferentes sustancias psicotrópicas, en el ámbito armamentístico y en el de la falsificación de todo tipo de bienes.

Más relevante aún, el acceso a nuevas tecnologías de control y comunicación es mucho más rápida que el de las fuerzas de seguridad encargadas de perseguirlas, lo que reduce su vulnerabilidad a la represión.

La multiplicación de los contactos sociales que han propiciado los avances en el mundo del transporte y de las telecomunicaciones, a través de las cuales se transmite inmediatamente cualquier tipo de novedades, ha supuesto un campo abonado para la experimentación con nuevas drogas y, en muchos casos, para un abuso incontrolado.

El excedente de riqueza, con un entorno de consumo masivo en los países industrializados, ha creado nuevas oportunidades de recreo y esparcimiento que han llevado paralelo un aumento de los bienes y los servicios ilícitos.

El hecho de que una parte de estos bienes y servicios requeridos estén prohibidos legalmente, por razones diversas que van desde intereses de grupo a motivos culturales, ha ayudado al crecimiento de algunas ramas del crimen organizado especializadas o a la expansión de antiguos grupos hacia nuevos y lucrativos

negocios a nivel mundial, algo que tiene en alerta a las organizaciones mundiales de seguridad.⁴⁶



⁴⁶ Ibid.



CAPÍTULO II

2. La infiltración de la corrupción y el crimen organizado en la Policía Nacional Civil

2.1. Policías a nivel mundial

A nivel mundial, existe en cada país un modelo de policía. La Escuela Europea de Policía (CEPOL,⁴⁷ del francés *Collège Européen de Pólice*) es una agencia de la Unión Europea. Forma una red de cooperación policial, integrada por los centros nacionales de formación de los servicios de policía de los Estados miembros de la Unión Europea.

Creada en 2001 (y como agencia europea en 2005), su objetivo es desarrollar un enfoque en común y una cooperación transfronteriza en materia de prevención y lucha contra la delincuencia en la Unión Europea, mediante cursos y seminarios destinados a policías cualificados. Su sede se encuentra en la ciudad de Budapest, en Hungría.

La CEPOL, cuenta con un Secretariado Permanente y está dirigida por un Consejo de Administración formado por los directores de los centros de los Estados miembros. Cada delegación nacional dispone de un voto en el consejo de administración, donde además participan representantes de la Secretaría General del Consejo Europeo, de la Comisión Europea y de Europol, aunque sin derecho a voto. Sus decisiones se transmiten al Consejo de la Unión Europea, quien las asume. La Europol se adapta a las exigencias del Tratado de Lisboa, para evitar la infiltración del crimen organizado.

⁴⁷ Escuela Europea de Policía. CEPOL – Escuela Europea de Policía. Disponible en: <https://www.cepola.europa.eu/> Fecha de consulta: 5 de agosto de 2016



Austria cuenta con la Policía Federal Austriaca formada por 27.824 agentes, cuales, 14.990 provienen de la Gendarmería, 10.408 de la Policía uniformada y 2.027 de la Policía Criminal, ya que fue creada en 2005 debido a la unificación de los principales cuerpos de seguridad que hasta entonces habían existido.⁴⁸

El Ministerio de Interior austriaco, está dividido en cuatro departamentos. En el número II, está ubicada la Dirección General de la Seguridad Pública de la que depende toda la organización policial. Dentro de esta dirección, hay otras dos secciones: El Servicio Federal de la Defensa de la Constitución y Lucha Contra el Terrorismo, que informa directamente al gabinete del ministro del Interior, y el Servicio Federal Criminal, que canaliza la información y la investigación.

Cada estado federal, tiene una dirección policial con un mando policial único, responsable del orden público y la seguridad ciudadana. De él dependen las 13 Jefaturas Provinciales y 86 jefaturas regionales con sus correspondientes comisarías (*Polizeinnspektionen*).

Alemania es una república federal, dividida en dieciséis Estados federados. Cada uno de ellos posee su propia fuerza policial (*Polizei* en alemán), administrada por un ministro (o, en Bremen, Hamburgo y Berlín, un senador) de asuntos internos del Estado.⁴⁹

Aunque si bien el uniforme y el color de los vehículos son similares en toda Alemania, las fuerzas policiales tienen una estructura un poco diferente en cada Estado. Por ejemplo, la *Kriminalpolizei* (la división de investigaciones, también llamada *Kripo*) es parte de la fuerza policial ordinaria en algunos Estados, y una organización separada en otros.

⁴⁸ Organización de las Naciones Unidas. **Fuerzas policiales por país**. Disponible en: <http://www.un.org/es/index.html> Fecha de consulta: 5 de agosto de 2016

⁴⁹ **Ibid.**



Actualmente, este cuerpo a cargo del gobierno de la ciudad implementándose paralelamente al funcionamiento de la Policía Federal Argentina. Se prevé que en el futuro que la Policía Federal perderá el poder de policía local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dedicándose en consecuencia exclusivamente a los crímenes y asuntos federales a lo largo y ancho del país. Se encarga de investigar temas con respecto al crimen organizado, contrabando de drogas, lavado de dinero, contrabando de personas, engaños electrónicos y terrorismo.

- **Policía de Latinoamérica**

En Latinoamérica, hay decenas de “colectivos” armados y grupos rebeldes proliferan, formando pandillas callejeras que tienen acceso a armas. A continuación, se presenta una explicación sobre la organización de las más importantes policías de Latinoamérica. Es importante conocer su organización para tomarla en cuenta, e implementar lo que convenga para la Policía Nacional Civil de Guatemala.

En Chile, existen dos clases de policías: Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile.⁵¹ Ambas policías, desde principios del 2011, dependen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, nuevo nombre que adquirió el Ministerio del Interior, y tienen jurisdicción sobre todo el territorio nacional.

Carabineros de Chile, es una institución de tipo militar, tiene jerarquías y grados militares, una formación militar y también es uniformada. También se le llama Policía Uniformada, y a sus miembros se les llama simplemente Carabineros. La institución tiene por misión, salvaguardar el orden público, la seguridad pública interior y hacer respetar las leyes. La Policía de Investigaciones de Chile (PDI) es civil, tiene grados jerárquicos especiales adecuados a sus funciones de policía, no usa uniformes del tipo militar estándar, pero sí dispone de un tipo de casaquilla

⁵¹ **Ibid.**



policial de color azul pantalón para ciertos operativos específicos. En la actualidad se le llama PDI, también se le conoce como Policía Civil y a sus miembros se conoce generalmente como detectives y policías.

La PDI tiene como principal tarea la investigación criminalística y aclaraciones policiales de los delitos, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública, prevenir hechos delictuales y actos contra la estabilidad del Estado; tiene la exclusiva misión de controlar los ingresos migratorios al país, fiscalizar a los extranjeros residentes en Chile y a representar a esta nación en Interpol.

La Gendarmería de Chile, es otra organización relacionada de cierta manera al ámbito policial en Chile, siendo esta una institución de tipo castrense, por lo que tiene jerarquías, grados militares y es uniformada. Dependiente del Ministerio de Justicia, es la institución encargada del orden, seguridad, cumplimiento de condenas en las prisiones del país y el resguardo de los Tribunales de Justicia, está a cargo de la custodia de cárceles y centros de privación de libertad; a sus integrantes se les denomina gendarmes.

En Colombia, la única fuerza de policía, y con jurisdicción nacional, es la Policía Nacional de Colombia, la cual se define como un cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que todos los habitantes de Colombia convivan en paz; a la policía compete la conservación del orden público interno.⁵²

Constitucionalmente, hace parte de la Fuerza Pública, junto con las Fuerzas Militares (Ejército, Fuerza Aérea, y Armada), por tanto, los delitos cometidos por los policiales en servicio activo y en relación con el mismo, son conocidos por las cortes marciales, o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar Colombiano; no es deliberante, no puede ejercer la función del

⁵² **Ibid.**



sufragio, ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos. Desde 1953 depende del Ministerio de Defensa.

El presidente de la República como suprema autoridad administrativa, es el jefe superior de la Policía Nacional, atribución que ejerce por conducto del ministro de Defensa Nacional, y el director general de la Policía Nacional, quien es un oficial general de la institución. Está desconcentrada en ocho Regionales de policía, siete Metropolitanas de policía y 34 Departamentos de policía; direccionada por la Dirección General (DIPON), que está dividida en seis direcciones de apoyo al servicio (administrativas), ocho direcciones operativas, una dirección de nivel educativo y cinco oficinas asesoras.

Habiendo dado un recorrido por las policías de otros países de Europa y América, se verá a continuación la Policía de Guatemala.

2.1.1. Antecedentes de la Policía Nacional Civil (PNC)

Ismatul Caal,⁵³ explica que, en el caso de la ciudad de Guatemala, que era la capital de la Capitanía General, la policía urbana era normada por la Audiencia de la Ciudad y es en 1791, que se realiza la última reglamentación que busca crear comunidades ordenadas, siguiendo principios racionales propios del absolutismo ilustrado propio de la época.

Sus funciones eran amplias y se les dan atribuciones que incluían las amenazas coercitivas. Este modelo policial, descansaba sobre la base de que los crímenes eran producidos por las clases visión basada en prejuicios.

⁵³ Ismatul Caal, Elder. **La Policía Nacional Civil brinda seguridad ciudadana o constituye un ente represivo del Estado.** Pág. 27



La organización dependía de la colaboración de los vecinos, puesto que formaban los cuerpos de vigilancia, es decir que no había policías asalariados y tiempo completo.

El texto de la Audiencia de Guatemala en 1791, que reglamenta la policía indicaba:⁵⁴ “Todos los años se nombrará un alcalde para cada barrio, que será precisamente español, de honradez conocida imponiendo (el buen orden) a estos (la plebe) el modelo de hacerlo con suavidad, madurez y templanza”.

Este modelo tenía serias dificultades para funcionar, ya que, al ser una obligación que no era pagada, los vecinos la tenían como una carga y buscaban no cumplir pues interrumpía sus actividades diarias. Además, con el crecimiento de la ciudad se dio un incremento de la criminalidad, especialmente al comenzar el siglo XIX por las dificultades económicas que vivió el país. Hacia el final de la Colonia (1811-1821), la seguridad recayó en manos del ejército español.

Con la Independencia de 1821, aún estaban vigentes los cuerpos policiales de vecinos, pero no eran eficaces y se vivía una situación de inseguridad general, que se agravaba por las guerras civiles que vivió Centroamérica en esos años y las crisis económicas constantes.

En la práctica, no había fuerzas públicas que se encargaran del tema de la seguridad, y muchos vecinos iban armados para defenderse.

En el caso de las áreas rurales era mucho más complicada, porque los ejércitos rivales cometían excesos, y los que desertaban de estas fuerzas formaban bandas de asaltantes. Hubo algunos intentos de hacer resurgir este modelo policial de vecinos, pero sin éxito. De hecho, las autoridades recurrían al ejército para mantener el orden público.

⁵⁴ Ismatul Caal, Elder. **Op. Cit.**



Esta situación se agravaba por las constantes guerras y la inestabilidad política existente. Esta situación se mantiene al menos hasta que Rafael Carrera asume el poder en 1838-9. En 1845, se crea el Cuerpo Policiaco Urbano que dependía del Corregidor de Guatemala, con lo que la seguridad ciudadana empieza a ser asumida por el Estado. Deja de tener carácter voluntario, empieza a ser pagado, y hay reclutamiento de los miembros del cuerpo, que en ocasiones fue forzado.⁵⁵

En 1871, se establece el cuerpo de serenatos para resolver el tema de protección de la ciudad por las noches. La ineficacia del modelo, lleva a que, en 1872, ambos cuerpos sean unificados con la creación de la Guardia Civil, que pasa a depender del Ejecutivo y se le dota de una estructura militar.

Las tareas policiales, en ese momento, carecían de un modelo definido y, por consiguiente, las funciones que desempeñaban los guardias no solamente eran de patrullaje de la ciudad, sino también de ser el cuerpo de bomberos, sanidad, etc. Los cambios que se gestaban en el modelo de Estado fueron haciendo surgir la necesidad de redefinir el modelo policial y que llevan a la creación de la Policía Nacional en 1881.⁵⁶

El Estado y la sociedad civil, se han organizado para combatir y destruir a los criminales. Palma,⁵⁷ manifiesta que “en Guatemala la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado la corrupción y el terrorismo, se ha evidenciado principalmente en la firma de convenios de cooperación, que establecen esfuerzos conjuntos para el combate al narcotráfico y la promoción comercial con otros países del istmo tal es caso del Gobierno de Colombia, el Gobierno de Estados Unidos de América que por su parte ha certificado a Guatemala como uno de los países que cooperan en la lucha contra el narcotráfico.”

⁵⁵ **Ibid.**

⁵⁶ **Ibid.**

⁵⁷ Palma, Claudia. **Mecanismos de Cooperación en Materia de Lucha Contra el Narcotráfico Guatemala – Estados Unidos de América.** (s.p.)



Por lo antes mencionado, se creó la Policía Nacional Civil. El departamento de Seguridad Pública de La Organización de Estados Americanos (OEA)⁵⁸ señala que “Tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, la violencia, la delincuencia y la inseguridad se han colocado como primer tema de la agenda política en Guatemala, visibilizando otros como la pobreza o el empleo.

La seguridad interior en Guatemala, ha pasado de una concepción autoritaria, propia de los regímenes militares, a una concepción de seguridad pública en la cual, no obstante, el Ejército sigue teniendo, directa o indirectamente, bastante relevancia. Se pueden señalar dos etapas. Una primera de transición entre 1987 y 1996, y una segunda a partir de la firma de los Acuerdos de Paz y en concreto del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC).

La primera etapa, estuvo caracterizada por tímidos intentos de traspaso del control de la seguridad a instancias civiles y la institucionalización de la misma. La segunda, viene marcada por los compromisos en seguridad pública adquiridos a través del AFPC.

El informe recalca, que el compromiso más relevante fue la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, con departamentos especializados, apolítica y de carácter multiétnico y pluricultural. Es oportuno destacar que, la Policía Nacional Civil, nace de la fusión de los dos antiguos cuerpos policiales.

El AFPC, está derivado de los acuerdos de paz, también establece las bases para la creación de la Academia de la Policía Nacional Civil (APNC) y de la carrera policial.

⁵⁸ Organización de Estados Americanos. OEA. **Seguridad Pública y Privada de Guatemala. Departamento de Seguridad Pública 2006.** Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/offices_detail.asp?sCode=GUA Fecha de consulta: 5 de febrero de 2015



En la Administración de Álvaro Arzú (1996-2000), se produjo el despliegue de la policía nacional en todo el territorio y su gobierno estuvo marcado en materia de políticas de seguridad por una cierta estabilidad, un intento de institucionalizar el tema y la reducción de la presencia de militares en los cuerpos de seguridad.

Tanto durante en los años 90 como en la actualidad, las políticas de seguridad pública de las distintas administraciones, han estado marcadas por la preeminencia de la represión y la práctica inexistencia de políticas preventivas.

El AFPC pretende que la nueva Policía Nacional Civil, sea un cuerpo de seguridad profesional y técnicamente capacitado para enfrentar todos los hechos que emanen de acciones delictivas, tanto del crimen organizado como común. Sin embargo, esta profesionalización y significación está orientada a determinar cómo se puede hacer más efectivo al policía para reprimir el delito, o cómo se debe hacer para que existan más presos en las cárceles del país, lo cual no dista en nada de los antiguos cuerpos de seguridad.

El AFPC también se convierte en el principal cálculo para lograr el objetivo de profesionalización de los miembros de la nueva Policía Nacional Civil, que establece que para fines de 1999 la nueva fuerza debía tener presencia en todo el territorio nacional para lo cual deberá contar con un mínimo de miembros, lo que políticamente obliga la gestión gubernamental de este momento a priorizar la cantidad por la calidad.

Bajo el mandato del Ministerio de Gobernación, la institución encargada de controlar la delincuencia común y el crimen organizado es la Policía Nacional Civil (PNC). Creada en 1997 a raíz del AFPC, la Policía Nacional Civil (PNC) guatemalteca nace de la fusión de los dos cuerpos de seguridad existentes en ese entonces, la Guardia de Hacienda y la Policía Nacional.



Regulada por una Ley Orgánica, la Policía Nacional Civil está encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, libre ejercicio de los derechos y libertades, prevenir, investigar el delito y preservar el orden público.

Las funciones específicas de la Policía Nacional Civil son dadas a partir de la firma de los Acuerdos de Paz:

- Protección de los derechos y libertades de las personas.
- La prevención del delito.
- Previsión de riesgos.
- La investigación del delito.

La función administrativa de la Policía Nacional Civil se basa en la vigilancia del tránsito, fronteras, control de inmigración, protección de la naturaleza, espectáculos públicos, caza, pesca, servicio fronterizo y aduanal, documentación personal.

La Subdirección General de Estudios (SGES) de la Policía Nacional Civil es la encargada de administrar y coordinar los centros de enseñanza, así como proponer la política de ordenación de estudios.

Es el ente rector de los órganos ejecutores de los programas de educación y sistema integral de enseñanza en la Policía Nacional Civil y coordina, implementa y ejecuta, todas las políticas en materia de educación, capacitación y enseñanza policial.

Para profundizar sobre el tema, se presentan en los siguientes párrafos los resultados del estudio sobre la Policía Nacional Civil.



2.2. La Policía Nacional Civil (PNC) en la actualidad

López,⁵⁹ indica que “la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir; investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública”.⁶⁰

En la actualidad, la Policía Nacional Civil de Guatemala, es una entidad débil en donde se encuentra el crimen organizado incrustado, consiste en un cuerpo joven al cual le falta crecer y puede perfeccionarse, por lo cual, se llevan esfuerzos por capacitarla y profesionalizarla debidamente.

Para ver los efectos que toda la ciudadanía quisiera, aún falta mucho; es imperativo contar con una buena enseñanza a la policía. La mística y la entrega son valores que se les tienen que inculcar a los agentes, así como evitar que se elija entre sus miembros a integrantes de las organizaciones criminales. De allí la motivación para realizar el presente estudio, para contribuir a mejorar y fortalecer a la Policía Nacional Civil de Guatemala.

La Comisión de Gobernación estructura internamente el Congreso de la República, y se encarga de darle seguimiento a las políticas propias del Ministerio de Gobernación. En Guatemala, la Policía Nacional Civil depende jerárquicamente del Ministerio de Gobernación; motivo por el cual tiene que ser objeto de control por parte de la anotada comisión.

⁵⁹ López, Eulogio. **Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las garantías Constitucionales y los principios procesales para el efectivo combate a la violencia y al Crimen Organizado en Guatemala.** Pág. 55

⁶⁰ **Ibid.** Pág. 21



El control es de carácter político, se indica que se encuentra dirigido por disposiciones de orden general que cuentan con incidencia en el cumplimiento con el incumplimiento de los fines que la norma le impone a la institución como órgano perteneciente al Estado.

El control anotado se lleva a cabo, primariamente, mediante la Interpelación al Ministro de Gobernación de conformidad con los Artículos número 166 y 167 de la Constitución Política de la República.

A continuación el organigrama de la dirección general de la Policía Nacional Civil

Gráfica 2. Organigrama de la Policía Nacional Civil



Fuente: www.migob.gov.gt



2.3. Funciones de la Policía Nacional Civil

Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeña las siguientes funciones:⁶¹

- a) Por iniciativa propia, por denuncia, o por orden del Ministerio Público:
1. “Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
 2. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal.
- b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad pública.
- d) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito, y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
- f) Captar, recibir y analizar, cuantos datos tengan interés para la seguridad pública; estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia, y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.

⁶¹ Policía Nacional Civil. PNC. **Doctrina de la Policía Nacional Civil**. Disponible en: http://www.academiapnc.com/home/?page_id=10 Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2015.



- g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.
- h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
- i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.
- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- o) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
- p) Las demás que le asigna la ley”.



2.3.1. Principios de actuación

La actuación de la Policía Nacional Civil, se adecuará a los principios básicos contenidos en la ley, con especial atención a las exigencias de los derechos humanos y a su condición de servicio público esencial.

Los siguientes, son “los principios básicos de actuación de los miembros de la Policía Nacional Civil:⁶²

1. Adecuación al ordenamiento jurídico:
 - a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala a los derechos humanos individuales y al ordenamiento jurídico en general;
 - b) Actuar con absoluta neutralidad política e imparcialidad y sin discriminación alguna, por razón de raza, religión, sexo, edad, color, idioma, origen, nacionalidad, posición económica; nacimiento o cualquier otra condición social u opinión;
 - c) Actuar con integridad y dignidad y abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente;
 - d) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, el principio de obediencia podrá amparar órdenes que entrañen ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las leyes;
 - e) Colaborar pronta y cumplidamente con la administración de justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la ley;
2. Relaciones con la comunidad:
 - a) Evitar en el ejercicio de su actuación profesional de cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria.

⁶² Policía Nacional Civil. PNC. **Op. Cit.** Disponible en: http://www.academiapnc.com/home/?page_id=10
Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2015



- b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con la población a la que auxiliarán y protegerán siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello informándola acerca de las causas y finalidades de su intervención.
 - c) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con la decisión necesaria y sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia; oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
3. Tratamiento de los detenidos:
 - a) Identificarse debidamente como miembro de la Policía Nacional Civil en el momento de efectuar una detención.
 - b) Velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar su honor y dignidad, debiendo indicarles los motivos de su actuación.
 - c) Dar cumplimiento y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico; cuando se proceda a la detención de una persona.
 4. Dedicación profesional: llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre en defensa de la ley y de la seguridad pública.
 5. Secreto profesional: guardar riguroso secreto profesional de todas las informaciones que conozcan u obtengan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera.”⁶³

Habiendo enumerado los principios básicos de actuación de los miembros de la Policía Nacional Civil, a continuación se profundizará en la carrera de la PNC, todo con el afán de encontrar datos que contribuyan a la investigación.

⁶³ Congreso de la República de Guatemala. **Ley de la PNC Decreto Número 11-97**. Disponible en: <http://pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2013/07/LEY-DE-LA-PNC.pdf>



2.4. La carrera de la Policía Nacional Civil

Los miembros de la carrera policial son servidores públicos que, en virtud de legítimo nombramiento previo juramento de fidelidad a la Constitución, presten servicios permanentes de orden público a los habitantes de la República.

López,⁶⁴ señala al respecto que “la carrera policial estará basada en criterios de profesionalidad y efectividad por ello, el Estado proporcionará las condiciones más favorables para una adecuada promoción humana, social y profesional de los miembros de la Policía Nacional Civil de acuerdo a principios de objetividad, igualdad de oportunidades, tiempo de servicio; méritos y capacidad.”

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la carrera policial son agentes de la autoridad y guardianes del orden público. La carrera policial, y la del personal administrativo se regularán reglamentariamente. A continuación, sus escalas y grados jerárquicos.

2.4.1 Opción de ser agente de la Policía Nacional Civil

López,⁶⁵ explica que “el derecho de los guatemaltecos para ingresar a la Policía Nacional Civil además de las prohibiciones establecidas en el Reglamento respectivo y de los requisitos requeridos para su ingreso a la misma, solo podrá limitarse por razón de sentencia judicial firme; o por la existencia de antecedentes penales no rehabilitados conforme a las leyes correspondientes.”

El Artículo número 19 de la Ley de la Policía Nacional Civil vigente en Guatemala regula lo siguiente: “El sistema de ingreso a cada una de las escalas jerárquicas y grados será el siguiente:

⁶⁴ López, Eulogio. **Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las garantías Constitucionales y los principios procesales para el efectivo combate a la violencia y al Crimen Organizado en Guatemala.**

⁶⁵ **Ibid.**



1. Escala de Dirección: El director general, el director general adjunto, subdirectores generales, serán nombrados como lo establece el Artículo de la presente ley.
2. Escala de Oficiales Superiores: Por promoción interna desde el grado de “Oficial Primero de Policía” al grado de “Comisario General de Policía” de forma sucesiva por promoción interna y determinada por capacitación, tiempo de servicio y otros méritos.
3. Escala de Oficiales Subalternos:
 - a) Concurso de oposición al grado de “Oficial Tercero de Policía” al que podrán optar tanto los miembros de la escala básica, como personas ajenas a la institución que reúnan en uno y otro caso los requisitos reglamentarios;
 - b) Acceso a los demás grados por promoción interna y determinado por capacitación tiempo de servicio y otros méritos.
4. Escala Básica: Concurso de oposición al grado de Agente de Policía en el que podrá participar cualquier persona que llene los requisitos reglamentarios;
 - c) Acceso a los demás grados y de forma sucesiva por promoción interna y determinada por capacitación, tiempo de servicio y otros méritos.”⁶⁶

2.4.2. Agentes encubiertos

Se justifica la utilización, así como la capacitación de los agentes encubiertos porque, ante los nuevos desafíos para combatir la delincuencia organizada, se puso de manifiesto la necesidad de utilizar nuevos instrumentos que se demostraran eficaces ya que las técnicas de investigación tradicionales se manifestaron verdaderamente limitadas a la hora de lograr resultados.

Los agentes encubiertos, son los funcionarios policiales especiales que, voluntariamente, a solicitud del Ministerio Público, se les designa una función con la

⁶⁶ **Ibid.**



finalidad de obtener evidencias o información que permitan descubrir y procesar a los miembros de grupos delictivos organizados.

Los agentes encubiertos podrán asumir transitoriamente identidades y roles ficticios, actuar de modo secreto y omitir la realización de los procedimientos normales de su cargo ante la comisión de delitos, para optimizar las investigaciones y el procesamiento de los integrantes de las organizaciones.

De acuerdo con el Reglamento Para la Aplicación del Método Especial de Operaciones Encubiertas, Acuerdo Gubernativo No. 189-2007, le corresponde a la Policía Nacional Civil formar e integrar por funcionarios policiales las unidades de Operaciones Encubiertas, correspondiéndole al fiscal general de la República, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, la autorización de las operaciones encubiertas.

Por lo anterior, la investigadora considera que estos puestos de agentes con comisiones especiales son de suma importancia para combatir la corrupción en todos los organismos públicos y privados, porque depende de su discrecionalidad el éxito de la operación.

2.4.3. Entrega vigilada

En Guatemala existe La Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto Número 21-2006 y en el Artículo 35. Entregas vigiladas, se explica lo siguiente:

“Artículo 35. Entregas vigiladas. Se entenderá por entrega vigilada el método de investigación que permite el transporte y tránsito de remesas ilícitas o sospechosas, así como de drogas o estupefacientes y otras sustancias, materiales u objetos prohibidos o de ilícito comercio, que ingresen, circulen o salgan del país, bajo la estricta vigilancia o seguimiento de autoridades previstas en la presente Ley.”



Este método se utilizará con el fin de descubrir las vías de tránsito, el modo de entrada y salida del país, el sistema de distribución y comercialización, la obtención de elementos probatorios, la identificación y procesamiento de los organizadores, transportadores, compradores, protectores y demás partícipes de las actividades ilegales.

De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación del Método Especial de Investigación de Entregas Vigiladas, Acuerdo Gubernativo 187-2007, le corresponde a la Policía Nacional Civil la conformación del equipo operativo de entregas vigiladas para cada operación que se realice.

Esta unidad se formará con personal policial debidamente seleccionado, correspondiéndole al fiscal general de la República, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, la autorización de las Operaciones de Entregas Vigiladas.

Como puede verse, las vías de tránsito deben estar completamente vigiladas y controladas para evitar el tráfico ilícito, otro ámbito de suma importancia son las comunicaciones telefónicas y otros medios de comunicación, como se ha apreciado últimamente en Guatemala con la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que ha logrado sacar a luz casos impactantes de redes de corrupción por medio de las escuchas telefónicas.

2.4.4. Interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación

La Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006, Capítulo Tercero, Interceptaciones Telefónicas Y Otros Medios De Comunicación, explica en el Artículo 48,⁶⁷ cuándo se hacen necesarias las interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación:

⁶⁷ Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto Número 21-2006. Artículo 48.



“Artículo 48. Interceptaciones. Cuando sea necesario evitar, interrumpir o investigar la comisión de los delitos regulados en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la presente ley, podrá interceptarse, grabarse y reproducirse, con autorización judicial, comunicaciones orales, escritas, telefónicas, radiotelefónicas, informáticas y similares que utilicen el espectro electromagnético, así como cualesquiera de otra naturaleza que en el futuro existan”.

Consiste en la interceptación, grabación y reproducción con autorización judicial de las comunicaciones orales, escritas, telefónicas, radiotelefónicas, informáticas y similares que utilicen el espectro electromagnético, así como de cualesquiera de otra naturaleza, que en el futuro existan cuando sea necesario evitar, interrumpir o investigar la comisión de los delitos regulados en la Ley contra la Delincuencia Organizada.

De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación del Método Especial de Investigación de Interceptaciones Telefónicas y otros medios de Comunicación, Acuerdo Gubernativo No. 188-2007, la Policía Nacional Civil conformará un equipo especial de técnicos y seleccionará al personal policial que se encargará del ejercicio de las interceptaciones de comunicaciones.

“El fiscal encargado del caso, luego de evaluar el informe de la investigación preliminar y establecer la necesidad de utilizar este método especial, hará la solicitud de autorización al juez competente, Artículo 50 de la Ley contra la Delincuencia Organizada”.

Estos medios de investigación especial, de acuerdo con la ley, solamente pueden ser autorizados y supervisados, según sea el caso, por el fiscal general de la Nación, o por el Órgano Jurisdiccional correspondiente, lo que supone mayor control para este tipo de medios de investigación.



Es importante señalar, que la finalidad de estas leyes especiales vigentes en materia criminal, es cumplir con un doble objetivo: primero, armonizar la legislación penal vigente en el combate al crimen organizado en sus diferentes facetas y, segundo, aportar el trabajo técnico científico de la inteligencia como una contribución a la investigación criminal.

Lo anterior con la finalidad que el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil obtengan los medios probatorios necesarios para aportar al proceso legal, con el propósito de que los jueces puedan contar con prueba técnica y científica logrando así la mayor cantidad de sentencias condenatorias en contra de los integrantes de las organizaciones del crimen organizado.

Resumiendo, el objetivo primordial de esta legislación y de estas instituciones, es lograr que el combate al crimen organizado se realice de manera integral.

Los ciudadanos pueden ejercer control sobre la Policía Nacional Civil como estrategia para mejorar su organización y transparencia, a continuación una observación exhaustiva sobre el tema.

2.5. La comunidad y la formación policial en Guatemala

El control que ejerce la comunidad sobre la Policía Nacional Civil puede ser desde un punto de vista estratégico de importancia, o sea, el ideológico. Dicha área de control no se ha desarrollado en el país, debido al alejamiento que la misma sociedad ha creado al no exigir el derecho participativo en la planificación de las políticas formativas de los policías pero también, muy especialmente, por la inexistencia de voluntad política de las autoridades del Estado a transparentar el proceso.

Es importante anotar, que determinadas instituciones del país han tenido que librar la barrera de la política adoptada en el campo de la formación policial. Con ello, se



refleja el carácter impermeable que las autoridades le han querido imprimir a la institución policial para evitar la participación ciudadana.

En el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se estableció la necesidad de la creación de un nuevo modelo de policía. Dicho nuevo modelo de policía jamás ha sido diseñado desde las perspectivas de la sociedad civil, sino más bien, el proceso se asumió con carácter de propiedad por las autoridades del Ministerio de Gobernación.

Debido al auténtico diseño de un modelo democrático de policía, es fundamental que la sociedad civil tenga una participación activa en la formación de los miembros policiales, siendo dicha formación, hasta el momento, debidamente desarrollada en la Academia de la Policía, pero sin participación directa de la sociedad, lo que, a criterio de la investigadora, provoca que se inserte el crimen organizado en la Policía Nacional Civil.

López,⁶⁸ señala que “para que la sociedad guatemalteca pueda ejercer la democracia, es fundamental la creación de un Consejo Asesor de la Academia de la Policía Nacional Civil, cuyas funciones primordiales sean las de velar por la calidad y por el tipo de formación que reciban los agentes policiales en Guatemala, velando por la eficiencia y por la transparencia de los procesos de selección de las personas que deseen recibir la formación policial como requisito necesario para ser parte integrante a la institución policial, y en general; velar por la democratización y profesionalización de la Policía Nacional Civil mediante la formación en la Academia de la Policía”.⁶⁹

Además de la participación en las diferentes Comisiones de Desarrollo, la ciudadanía, participa de la seguridad pública mediante las Juntas Locales de

⁶⁸ López, Eulogio. **Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las garantías Constitucionales y los principios procesales para el efectivo combate a la violencia y al Crimen Organizado en Guatemala.**

⁶⁹ López. **Ibid.**



Seguridad (JLS), organizadas por el Ministerio de Gobernación bajo coordinación del Viceministerio de Apoyo Comunitario, funcionan desde 1999 y “representan un espacio de participación en la búsqueda de contribuir con los esfuerzos que se realizan en seguridad ciudadana y prevención de la violencia. Su misión facilitar la participación ciudadana y proporcionar apoyo para lograr confianza y acercamiento entre la Policía Nacional Civil y la ciudadanía.”⁷⁰ De acuerdo con los registros de la PNC, a nivel nacional existen conformadas alrededor de 344 juntas.

A continuación, un tema de suma importancia en el presente estudio sobre la infiltración de sujetos pertenecientes al crimen organizado en la Policía Nacional Civil, algo que es necesario controlar y combatir para poder lograr avances significativos. La ética y la transparencia dentro de los miembros de la Policía Nacional Civil sin importar su rango, son primordiales para lograr una organización que verdaderamente luche contra el crimen organizado y la corrupción.

2.6. Infiltración de sujetos pertenecientes al crimen organizado en la PNC

En este apartado, se describe cómo está estructurada la Policía Nacional Civil, y se presenta una evaluación general de la misma, llegándose a notar que la institución consiste en un cuerpo joven al cual le falta crecer. En la actualidad se llevan esfuerzos por capacitarla y profesionalizarla debidamente. Para ver los efectos que toda la ciudadanía quisiera, aún falta mucho. Es imperativo, contar con una buena enseñanza a la policía.

La mística y la entrega, son valores que se les tienen que inculcar a los agentes, así como evitar que se elija entre sus miembros a participantes de las organizaciones criminales.

Es oportuno resaltar, que actualmente se ha tomado más consideración a la cantidad de elementos a contratar, y no al aspecto de la calidad de los elementos, por tal razón,

⁷⁰ Organización de Estados Americanos OEA. **Seguridad Pública y Privada de Guatemala.** (s.p.)



es urgente crear procedimientos que disminuyan el factor error ,en cuanto a la selección de las personas que aspiran a formar parte de las filas de la Institución de la Policía Nacional Civil, para evitar la infiltración del crimen organizado.

Lamentablemente, se ha manifestado por los medios de comunicación de Guatemala que los elementos policiales se han visto envueltos en actividades del crimen organizado, y por ende, la población civil, en vez de encontrarse y sentirse en un ambiente de seguridad ciudadana, no confía en dichos elementos.

El expresidente Otto Pérez Molina ha declarado que, “En estos primeros 4 meses, hemos tenido que dar de baja a 82 policías, porque resulta que están trabajando para el cuidado de los delincuentes, en vez del de los guatemaltecos”.⁷¹

En el caso de Guatemala, ocurre que las autoridades de gobierno le atribuyen al Crimen Organizado la autoría de toda actividad delictiva o criminal y, con esa estigmatización, ninguna autoridad realiza el menor esfuerzo para combatir, reducir o neutralizar tanto al crimen organizado como a la criminalidad común, transmitiéndole a la ciudadanía que no se cuenta con los recursos financieros necesarios y menos con la capacidad policial para combatirlos; por lo tanto, el mensaje que reciben los ciudadanos en forma indirecta, es que seguirán siendo presas de las acciones del crimen organizado.

Lo anterior, provoca que el crimen organizado sea parte del sistema y se vaya incrustando como una red dentro de la Policía Nacional Civil y otras organizaciones del Estado.

La sociedad guatemalteca afronta la problemática de que el Crimen Organizado se ha alojado en la Policía Nacional Civil. En la democracia guatemalteca, produce un desprestigio que se expresa en la desconfianza ciudadana, en la creciente

⁷¹ Estrada, Óscar. **Pérez Molina: Seguiremos depurando la Policía Nacional Civil** Disponible en: http://www.deguate.com/artman/publish/principal/perez-molina-seguiremos-depurando-la-policia-nacional-civil.shtml#.VS7P8_mG-So Fecha de consulta: 16 de mayo de 2015.



deslegitimación de los procesos políticos y en el incremento de la impunidad, produce apatía y una escasa participación ciudadana. En definitiva, el crimen organizado devalúa la democracia y aumenta sus vulnerabilidades.

El crimen organizado se ha introducido en los organismos del Estado para conseguir o mantener el control monopolista de unos mercados criminales dados, también para continuar con la corrupción de funcionarios públicos con el objetivo de asegurar la inmunidad en su actuación, y para proteger de la competencia a sus empresas delictivas.

A nivel global, existen problemas en la Policía. En Estados Unidos y países como Brasil, en donde existe mucha delincuencia, se ven abusos de poder de parte de los policías. Se realizará un análisis de otras policías que tienen referencias positivas en Latinoamérica y otros países, para tomar en cuenta los cambios que han realizado y han beneficiado a la institución para tomarlas en cuenta y aplicarlas en Guatemala.

De esta manera, se comprende que es necesario cualquier esfuerzo para contribuir a evitar que el crimen organizado sea parte del sistema, y menos del sistema policial, no solamente en el país sino a nivel global.

2.6.1. Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil (ORP)

La Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP),⁷² es un órgano de investigación interno de la Policía Nacional Civil, creado en el año de 1988, y vino a sustituir a las antiguas Oficinas de Asuntos Internos. Se encuentra regulada en el Artículo 8 del Reglamento de Organización de la PNC que dice:

⁷² Proceso Judicial. **Curso de Legislación.** Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso-legislacion-guatemala-proceso-3/policia-nacional-oficina-responsabilidad-profesional> Fecha de consulta: 5 de agosto de 2016.



“La Oficina de Responsabilidad Profesional, al mando de un Comisario General, como misión realizar las investigaciones que le sean encomendadas sobre conductas de los miembros de la Policía Nacional Civil contrarias a la ética profesional y el apoyo operativo a las investigaciones de esta índole requeridas por las diferentes Unidades, sin menoscabo de las facultades disciplinarias ejercidas por los mandos de las mismas.”

La ORP es un órgano central, como una inspectoría general que depende del director general adjunto; la finalidad última es depurar las responsabilidades en los casos de violaciones graves a la normativa legal o reglamentaria, que regula el funcionamiento y proceder de la policía, especialmente, ante las sospechas de corrupción o violaciones graves a los derechos humanos de los ciudadanos.

La ORP vela por el profesionalismo y respeto a la legislación y procedimientos internos de trabajo de la PNC, siendo la encargada de detectar, investigar o apoyar en la investigación de todos aquellos casos graves de abuso, corrupción, conducta impropia o criminal en los que aparezca implicado algún componente de la PNC.

La ORP dispone de un manual de organización y procedimientos, que entró en vigor en junio de 1994. En él consta que sus funciones son las de investigación de las denuncias de los ciudadanos u otros policías contra miembros de la PNC, sospechas de corrupción o criminalidad dentro de la policía y otras investigaciones especiales que se ordenen.

Asimismo, el manual indica que la ORP debe investigar las “faltas de integridad o depravación moral de los policías” y, en aquellos casos en los que un ciudadano resulte muerto o herido por algún policía.

Esta institución tiene la obligación de acusar recibo por escrito de la denuncia que presente el ciudadano, que se le informe de los resultados de la investigación y las



medidas adoptadas, así como a respetar su derecho de que la denuncia le sea tomada en privado y lejos de actividad normal del Departamento de Policía.

Se debe tener en consideración lo previsto en el Artículo 3 del Reglamento Disciplinario, en el sentido que, si bien la iniciación de un procedimiento penal no impide el inicio y tramitación de un expediente disciplinario, sí condiciona su resolución definitiva. Es decir, en el orden administrativo, la sanción queda a la espera de la sanción o absolución penal.⁷³

A continuación datos proporcionados por la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP).

Tabla 1. Policías apresados año 2014

3		
4	DESCRIPCION	TOTAL
5	EXTORSION	8
6	EXTORSION Y ABUSO DE AUTORIAD	2
7	PLAGIO O SECUESTRO	5
8	PLAGIO O SECUESTRO Y COHECHO PASIVO	1
9	SECUESTRO	2
10	TUMBE DE DROGA	8
11	Total general	26

La tabla anterior, la cual presenta datos proporcionados por la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP), muestra que agentes de la Policía Nacional Civil han sido apresados al verse involucrados en casos por extorsión, abuso de autoridad, tumble de droga, plagio o secuestro y cohecho pasivo, dando como resultado la captura de 26 elementos en el año 2014.

⁷³ Proceso Judicial. **Ibid.**



Tabla 2. Policías apresados año 2015

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	FECHA	MES	GRADO	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO	ORDEN DE APREHENSION	DELITO	JUZGADO
3									
4	*****	ENERO	INSPECTOR	LOPEZ GARCIA	JOSE ARMANDO	ORDEN DE APREHENSION	C-01080-2015-0001SEC	EXTORSION Y ABUSO DE AUTORIDAD	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, MARCO ACTIVO DE DELITOS CONTRA LA
5	*****	ENERO	AGENTE	MARTINEZ CERNA	EMERIO	ORDEN DE APREHENSION	C-01080-2015-0001SEC	EXTORSION Y ABUSO DE AUTORIDAD	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, MARCO ACTIVO DE DELITOS CONTRA LA
6	*****	MARZO	AGENTE	ECHUGA BETANCOURT	MARIO MIGUEL	FLAGRANCIA		EXTORSION	JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON
7	*****	MARZO	AGENTE	LIMA RIVAS	HEMBY ENRIQUE	FLAGRANCIA		EXTORSION	JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON
8	*****	MARZO	AGENTE	GREGORIO HERNANDEZ	CESAR AUGUSTO	FLAGRANCIA		EXTORSION	JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON
9	*****	MARZO	AGENTE	CRUZ PEREZ	MARVIN GIOVANNI	FLAGRANCIA		EXTORSION	JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON
10	*****	MARZO	AGENTE	JIMENEZ LOPEZ	OSMAN	FLAGRANCIA		EXTORSION	JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON
11	*****	JUNIO	AGENTE	MEJIA PAZ	JAIME LEONEL	FLAGRANCIA		SECUESTRO	FLAGRANCIA
12	*****	JUNIO	AGENTE	HIDALGO MELGAR	EDWIN ALFREDO	FLAGRANCIA		SECUESTRO	FLAGRANCIA
13	*****	AGOSTO	OFICIAL I	HERNANDEZ VALDEZ	ERICK MANFREDO	FLAGRANCIA		TUMBE DE DROGA	FLAGRANCIA
14	*****	AGOSTO	AGENTE	BRAN BOTE	CESAR AMLIKAR	FLAGRANCIA		TUMBE DE DROGA	FLAGRANCIA
15	*****	AGOSTO	AGENTE	BRAN BOTE	CESAR AMLIKAR	FLAGRANCIA		TUMBE DE DROGA	FLAGRANCIA

Fuente: Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP)

La tabla anterior corresponde al año 2015, presenta que dos agentes y un inspector fueron detenidos por abuso de autoridad y extorsión, y un oficial fue apresado por tumbe de droga. Los demás son 13 agentes, uno por tumbe de droga, y los doce en lista por extorsión. Esto es impresionante, pues muchas apersonas se involucran en el crimen organizado porque son víctimas de la extorsión de otros, como en este caso de agentes de la Policía. Por lo cual, es prudente motivar que las personas los denuncien y sean llevadas a prisión, como este caso.



Tabla 3. Policías apresados en el 2016

A	B	C	D	E	F	G	H	I	
16	#####	AGOSTO	AGENTE	LOPEZ PAIZ	HUGO DALY	FLAGRANCIA	TUMBE DE	FLAGRANCIA	
17	#####	AGOSTO	AGENTE	ORELLANA PINEDA	CARLOS ALFREDO	FLAGRANCIA	TUMBE DE	FLAGRANCIA	
18	#####	AGOSTO	AGENTE	RODRIGUEZ GRAJEDA	MELVIN FRANCISCO	FLAGRANCIA	TUMBE DE	FLAGRANCIA	
19	#####	AGOSTO	AGENTE	CALI AJUCHAN	PEDRO AUDELING	FLAGRANCIA	TUMBE DE	FLAGRANCIA	
20	#####	AGOSTO	AGENTE	SACAYON ORTIZ	YONATAN	FLAGRANCIA	TUMBE DE	FLAGRANCIA	
21	#####	AGOSTO	AGENTE	OLIVARES PEREZ	EDGAR	FLAGRANCIA	TUMBE DE	FLAGRANCIA	
22	#####	AGOSTO	AGENTE	ORTIZ GARCIA	MARIO ANTONIO	ORDEN DE APREHENSION	C-01079-2015-00401 SRIA	PLAGIO O SECUESTRO	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE GRUPO A
23	#####	AGOSTO	AGENTE	MARTINEZ Y MARTINE	HEBER JOEL	ORDEN DE APREHENSION	C-21003-2014-	EXTORSION	
24	#####	EPTIEMBR	OFICIAL III	BARAN FUEGO	OSCAR	ORDEN DE APREHENSION		EXTORSION	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
25	#####	EPTIEMBR	AGENTE	JUMIQUE MENDOZA	BERNARDO	ORDEN DE APREHENSION	C-01070-2015-00467	PLAGIO O SECUESTRO	PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD
26	#####	EPTIEMBR	AGENTE	FRANCO POGGIO	BRENDA EDITH	ORDEN DE APREHENSION	C-01070-2015-00467	PLAGIO O SECUESTRO	PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD
27	#####	EPTIEMBR	AGENTE	MOLINA SERECH	ERIK NEFTALI	ORDEN DE APREHENSION	C-01070-2015-00467	PLAGIO O SECUESTRO	PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD
28	#####	EPTIEMBR	AGENTE	CASTRO MERIDA	ALEX FERNANDO	ORDEN DE APREHENSION	C-01070-2015-00467	PLAGIO O SECUESTRO	PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD
29	#####	DICIEMBRE	AGENTE	JUAREZ BAUTISTA	MARWIN RIGOBERTO	ORDEN DE APREHENSION	P.P. NO. 09013-2015-00242.MP 113/2015/7	EXTORSION	JUEZA JUZGADO B, DE PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL
30	10/12/2015	DICIEMBRE	AGENTE	RAYMUNDO RAMIRE	OSCAR FRANCIS	ORDEN DE APREHENSION	Ref. 01070-2015-00467	PLAGIO O SECUESTRO Y COHECHO PASIVO	JUEZ DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL

Fuente: Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP)

La tabla anterior corresponde al 2016, todos los apresados son agentes de la Policía Nacional Civil, muestra que por tumbe de droga fueron apresados seis agentes, igualmente, hay seis capturados por plagio o secuestro, y por extorsión dos casos. Asimismo, cuentan con orden de aprensión y ya han sido juzgados donde corresponde. Como se puede apreciar existe infiltración del crimen organizado en la Policía Nacional Civil en el año 2016.



2.7. Procesos de selección y clasificación del personal de la PNC

Con respecto de los procesos de selección del personal, como parte del cumplimiento del desarrollo de uno de los ejes de trabajo prioritarios en el proceso de reforma policial, se inició con un diagnóstico y apreciación del proceso de selección y evaluaciones realizadas a los postulantes para ingresar a la Academia.

En documento de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional USAID, se expone lo siguiente: “Este proceso es de gran importancia para el fortalecimiento de la formación, capacitación y profesionalización del personal de la institución policial, el cual tendrá como fin establecer los perfiles de ingreso y egreso, así como institucionalizar un proceso de reclutamiento y selección.

Para efectos de desarrollar esta tarea, la comisión de trabajo multidisciplinario es conformada por integrantes de la Dirección de Recursos Humanos de Gobernación, Subdirección de Personal de la Policía Nacional Civil, Jefatura de Enseñanza, Academia de la Policía Nacional Civil, así como la participación de un consultor facilitado por AID, experto en Educación y miembros de la Comisión para la Reforma Policial.”⁷⁴

La Comisión de Trabajo inició el diagnóstico con una observación *in situ*, presenciando todos los procesos de evaluación de los postulantes, los cuales consisten en una evaluación médica, que tiene como objetivo verificar que los postulantes cuenten con las condiciones de salud necesarias para el desarrollo de la función policial; evaluación física, con el fin de medir que el postulante cuente con habilidades físicas mínimas para desenvolverse en el proceso de formación; evaluación psicológica la cual establece los aspectos de personalidad y coeficiente

⁷⁴ USAID. **Informe Sobre el Proceso de Reclutamiento y Selección de los Aspirantes a Ingresar a la Academia de la Policía Nacional Civil.** Disponible en: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pa00hrn5.pdf
Fecha de consulta: 20 de diciembre de 2015.



intelectual adecuados para la función policial; y evaluación académica, la cual desarrolla con el objetivo de medir que los postulantes cuenten con conocimientos básicos, previo a someterse al proceso de formación.

2.7.1. Convocatoria / Reclutamiento

“1) Convocatoria: La Academia de la Policía Nacional Civil, mantiene un proceso permanente de convocatoria, establecido en el Acuerdo Ministerial 176-2000 de fecha 27-12-2000, utilizando como medios de comunicación un trifoliar propagandístico, afiches que contienen: la visión y misión de la Academia, información de manera general relacionada con los requisitos de ingreso y limitaciones, así como los documentos requeridos y lugares de recepción para ingresar a la Academia.

En el documento se ofrece el perfil del aspirante y las características personales de formación en el área técnica, no así en lo referente a información académica; y en algunas ocasiones, medios radiales.

Cabe mencionar que en algunas ocasiones utilizan medios radiales a través de spots en cinco distintos idiomas mayas, según la región. La difusión es realizada por medio de las distintas comisarías ubicadas en toda la república, con el fin de abarcar su totalidad y en algunos departamentos la realizan representantes de la Unidad de Difusión de la Academia de la Policía Nacional Civil.

2) Reclutamiento: Esta etapa parece obviarse, por cuanto se circunscribe a la recepción de expedientes y la revisión del contenido, sin que incida de fondo en la selección, consistiendo esta etapa en la recepción de documentos necesarios para conformar el expediente de los postulantes, estos se reciben en las diferentes comisarías ubicadas en la República y posteriormente son enviadas a la Sede de la Academia ubicada en la zona 6 de la ciudad capital.



La papelería es revisada por la Junta Evaluadora y ésta determina qué perfiles cumplen con los requisitos para ser citadas a las evaluaciones correspondientes. La papelería solicitada para el efecto es la siguiente:

- Certificado de nacimiento
- Cédula de vecindad o DPI
- Título o diploma de nivel diversificado
- Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos
- Tres cartas de recomendación con números telefónicos y dirección de los signatarios
- Tres fotografías recientes tamaño cédula a color
- Tarjetas de salud y pulmones

La documentación se debe presentar en original y tres copias.⁷⁵ (sic.)

Según el análisis realizado, se determinó que la convocatoria permanente provoca algún tipo de desorden en la Academia, ya que se atiende a la totalidad de la población que se presenta a dejar su expediente y esto limita que el proceso de selección se lleve a cabo de manera deficiente, generando sobrepoblación en las distintas etapas de la evaluación, problemática que incide negativamente en la elección de alumnos.

Asimismo, los expedientes no son analizados correctamente y se convoca a todas a las personas para las evaluaciones. Cabe mencionar que durante el reclutamiento, es decir, cuando las personas se dirigen a la Sede de la Academia ubicada en la zona 6 de la ciudad capital o a las comisarías, no se les brinda mayor información con respecto de la Academia, cuál es su función principal y qué se esperaría de los alumnos, tampoco se les informa la forma correcta en que se deben presentar para las evaluaciones, ya que se pudo observar que los postulantes se presentan con ropa inadecuada e incómoda para realizarlas.

⁷⁵ **Ibid.**



El informe señala que las personas que reciben los expedientes en las comisiones no son instruidas para dicha actividad y no se les informa a los postulantes con respecto del proceso al que serán sometidos; en algún momento no se excluyen postulantes si presentan alguna dificultad apreciable de manera sencilla.

Por otra parte indica, que las personas que vienen del interior de la República se quedan a dormir en las instalaciones de la Academia dos noches, donde les proporcionan colchones y durante la mañana del siguiente día, les proveen desayuno.

A continuación la apreciación general del documento de USAID:⁷⁶

“APRECIACIÓN GENERAL:

- a. Es importante a partir de la divulgación y el reclutamiento tener y dejar claro cuál es la Visión y la Misión de la Academia, las que no parecen corresponder al pretendido perfil del aspirante, por cuanto destacan características personales y la formación académica se conforma con el enunciado de: posesión del título o diploma del nivel de la enseñanza media.
- b. La información obtenida en relación a las Comisiones que se integran para realizar la Difusión y promoción de la Academia para captar aspirantes fue muy difusa, en relación a conocer la actividad que realizan resultando la información poco concreta y definida en relación a objetivos, tareas y criterios técnicos que mueven a la Comisión de Evaluación para destacar comisiones hacia diferentes puntos geográficos, con el fin de realizar la difusión y promover los programas que gestiona la academia, los medios y criterios utilizados para la difusión de la carrera policial y de la formación del Agente.
- c. No está clara la forma en que se pretende llegar a toda la población guatemalteca, considerando la importancia del ingreso a la academia, con respecto a la representación equitativa de los cuatro pueblos que conforman la multiculturalidad.

⁷⁶ USAID. *Ibid.*



Se apreció casi ninguna participación de garífunas en el proceso de selección presentándose en mayor porcentaje de población maya y ladina, los xincas y ser minorías y no hay ningún elemento que pueda dar a conocer su origen. La igualdad de género; se aprecia poco interés de la población femenina para aspirar a esta carrera.

- d. En entrevistas informales con aspirantes a ingresar a la Academia, ninguno manifestó haberse enterado de la oportunidad de formación por los medios apuntados: afiches, trifoliales o comisiones, la mayoría de las personas manifiestan que se enteraron por un pariente que ejerce la profesión o por otros medios personales, mas no por los medios que se estila la Comisión de Evaluación.
- e. Apreciación en relación a los mecanismos de difusión la sub utilización de los recursos humanos e institucionales para hacer de este mecanismo una labor más efectiva, instruyendo a las Comisarias de todo el país para que realicen campañas de difusión en los establecimientos educativos de donde egresan profesionales de educación media y aprovechando las jornadas de orientación vocacional que el Ministerio de Educación realiza para que incluyan la Formación Policial como una alternativa de formación técnica, e instruyendo a las Comisarías para que de manera formal, realicen estas tareas, con lo cual se evita el desperdicio de recursos humanos y materiales, movilizandocomisiones a las regiones.
- f. La coordinación entre esta fase y la etapa de evaluación es importante para establecer canales formales de comunicación y así viabilizar y garantizar la eficiencia y eficacia de las etapas.
- g. La información que en relación al proceso reciben los aspirantes es casi nada: no se les instruye de la manera que deben presentarse, qué implementos les son necesarios, que tipo de ropa para abordar las pruebas, etc.
- h. La recepción carece de calidez humana.⁷⁷ (sic.)

En el Capítulo II, del informe se indica sobre lo siguiente:

⁷⁷ Ibid.



“a). Proceso de Selección: El proceso de selección de alumnos consiste en la realización de cuatro pruebas: Prueba Médica; Prueba Física; Evaluación Psicológica; Prueba Académica; incluye la evaluación de cuatro áreas: idioma español, estudios sociales, ciencias naturales y matemáticas. Y por último, y es notorio que no les interesa lo suficiente porque solo indica:

Proceso de investigación; este es efectuado por la Unidad de Verificación de Antecedentes (UVA), cuando los alumnos están recibiendo el curso básico. Este proceso consiste en verificación de antecedentes penales y policíacos y una visita domiciliar a los alumnos.”

El informe de USAID contribuye enormemente al presente estudio, porque analiza desde todos los ángulos los procesos de selección de los aspirantes a agentes de la Policía Nacional Civil, e indica en sus conclusiones que “en general no existe planificación en ninguna de las fases del proceso de selección, asimismo hay una carencia de mecanismos de recepción de postulantes, no es posible por medio de la metodología utilizada tener una idea de la condición social del aspirante, ya que los medios no son los más adecuados.

La trascendencia de las evaluaciones en el proceso de formación es casi inexistente por cuanto no hay establecidos lineamientos generales que orienten hacia dónde se quiere llegar. El perfil del Insumo humano (aspirantes) si existe, será en teoría, pues ninguno tiene claridad del tipo requerido para ser sometido al proceso formativo.”⁷⁸

Lo antes expuesto, muestra la falta de metodología, logística y mecanismos para una eficiente selección de agentes, lo que conlleva a una fácil infiltración del crimen organizado.

⁷⁸ Ibid.



En el año 2012, el gobierno presentó la iniciativa de la profesionalización de los agentes de la PNC, con el objetivo de mejorar su nivel profesional y su desempeño. En noticias informativas sobre el tema se encontró que existe lo siguiente: “Profesionalización y actualización: La intención de instalar una Escuela de Oficiales es la profesionalización de los directivos operacionales, la Comisión de la Reforma Policial prepara la convocatoria a las universidades nacionales para la presentación del programa de estudios.

Aunque no existe una fecha para la recepción de propuestas, la Universidad de San Carlos de Guatemala y Rural han presentado investigaciones y proyectos para los estudios que recibirán los agentes de la Policía Nacional Civil. Los cursos deben incluir especialidades como: Lucha contra delitos informáticos, narcotráfico, prostitución, extorsión, pornografía y terrorismo, entre otros, explica Eduardo Suger, rector de la Universidad Galileo.

La importancia de la Escuela de Oficiales es el planteamiento de la erradicación de problemas puntuales, respondiendo a las amenazas, dejando de lado un plan de estudios tradicional, Suger compara la medida con la Universidad de San Petesburgo en Tampa, Florida donde poseen especialidades en varios ámbitos de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, narcotráfico, crimen organizado. Además debería contener licenciaturas, maestrías y doctorados, sin embargo para el Rector de la Universidad Galileo, no es necesaria la evaluación de un nuevo pensum de estudios, ya que varias entidades académicas en el país poseen la capacidad para impartir esas especialidades a los oficiales, con experiencia y conocimientos de profesionales internacionales”.⁷⁹

Lo anterior, muestra un panorama sobre la existente voluntad de profesionalizar la carrera de los agentes de la Policía Nacional Civil, sin embargo, hasta el momento no se han visto resultados positivos, siguen dándose los casos de policías

⁷⁹ Gámez, Douglas/AGN. **Evalúan actualización del pensum de estudios en la formación de la PNC.** Disponible en: <http://noticias.com.gt/nacionales/20120220-evaluan-actualizacion-del-pensum-de-estudios-en-la-formacion-de-la-pnc.html> Fecha de consulta: 27 de mayo de 2015.



envueltos en el crimen organizado. Ahora bien, puede ejercerse un control sobre el personal, tema expuesto a continuación.

2.8. Control que se ejerce sobre el personal de la Policía Nacional Civil

2.8.1. Control externo

El Ministerio Público ejerce control externo de la Policía Nacional Civil, cuatro son las formas de ubicar institucionalmente al Ministerio Público:

- En el Poder Judicial.
- En el Poder Ejecutivo.
- En el Poder Legislativo.
- Como organismo independiente.

“De hecho en la historia reciente de Guatemala, podía clasificarse al Ministerio Público dentro del poder ejecutivo, pues sus funciones eran asumidas con dualidad, por una parte ejerciendo la representación del Estado y por la otra parte teniendo un control, un poco alejado, de la acción penal pública. Además el Jefe del Ministerio Público era nombrado por el Presidente de la República sin ninguna limitación especial, lo que convertía la institución en una dependencia más del Poder Ejecutivo como cualquiera de los Ministerios actuales”.⁸⁰

La función del Ministerio Público se encuentra descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, al señalar que sus fines primordiales son velar por el estricto cumplimiento de las normas del país, para lo cual le ha encomendado el ejercicio de la acción penal pública.

⁸⁰ García Morales, Manuel. **Mecanismos de control sobre la Policía Nacional Civil.** (s.p.)



El control que lleva a cabo el Ministerio Público sobre la Policía Nacional consiste, de manera básica, en velar por la legalidad de la actuación de los agentes policiales en el ejercicio de sus funciones preventivas y de represión del delito.

Teniendo el ejercicio de la acción penal pública, el Ministerio Público se transforma en una de las instituciones con mayor importancia para el control de la Policía, debido a que cada uno de sus actos que signifique la comisión de un delito o falta, tiene que ser inmediatamente perseguidos de oficio por este.

Para el control externo que es desempeñado por el Ministerio Público sobre la Policía Nacional Civil guatemalteca, se tienen que tomar en cuenta cuatro situaciones, siendo estas las siguientes:

- Que el hecho sea constitutivo de falta administrativa solamente.
- Que el hecho sea constitutivo de delito o de falta.
- Que el hecho constituya falta administrativa y a la vez delito o falta penal.
- Que el hecho no sea constitutivo de falta administrativa ni de delito o de falta penal.

Cuando el hecho constituye falta administrativa, no surge ningún problema debido a que, claramente, se deduce que es el órgano de control interno el que debe hacerse cargo de la situación. Si el hecho es constitutivo de delito o de falta, es el Ministerio Público en ejercicio de la acción penal pública el responsable del procedimiento.

Cuando el hecho constituye falta administrativa y a la vez delito o falta penal, existe la discusión doctrinaria relativa a que si pueden coexistir las sanciones administrativas con las sanciones penales propiamente dichas.

De la lectura de la cita anotada, se indica de manera clara que el Ministerio Público desarrolla un papel ajeno e independiente del órgano de control interno de la Policía Nacional Civil, y consecuentemente, el órgano de control interno se tiene que encargar de enviar la denuncia al Ministerio Público si considera que el hecho puede ser



constitutivo de delito, y además el Ministerio Público tiene que enviar al órgano de control interno cualquier tipo de denuncia contra policías que reciban para que deduzcan responsabilidades disciplinarias internas.

En tres clases se dividen los delitos por los cuales pueden ser perseguidos los agentes policiales guatemaltecos:

- Delitos comunes cometidos sin encontrarse en ejercicio de sus funciones.
- Delitos comunes cometidos en el ejercicio o con ocasión del servicio.
- Delitos especiales cometidos por funcionarios públicos.

Los delitos comunes cometidos sin encontrarse en ejercicio de sus funciones, son delitos comunes cometidos por policías sin encontrarse en servicio y haciendo prevaleciente su rol de agente de seguridad pública.

Los delitos comunes cometidos en el ejercicio o con ocasión del servicio, son aquellos en los cuales se aprovechan los agentes de la policía de serlo o de encontrarse en servicio para cometer delitos.

Los delitos especiales que se cometen por funcionarios públicos, son aquellos que no pudieran cometer si no contaran con dicha categoría, como lo son los siguientes: abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, tortura, detención irregular, abuso contra particulares, allanamiento ilegal, cohecho pasivo, desaparición forzada, aceptación ilícita de regalos, acusación y denuncia falsa, simulación de delito; omisión de denuncia y encubrimiento propio.

El papel que el Ministerio Público ha llevado a cabo en Guatemala para investigar los hechos delictivos cometidos por los policías en contra de los particulares, ha sido pobre e ineficiente.



“Casos como torturas, robo, hurto, abuso de autoridad, detenciones ilegales y siguen impunes por la ineficiencia del Ministerio Público en cuanto a la persecución de delitos cometidos por agentes policiales.

Además, no ha investigado las denuncias sobre abusos policiales que presentan los detenidos en las declaraciones judiciales. El Ministerio Público depende del informe que le envía la Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil, pues se escucha al denunciante y a los policías infractores y posteriormente se solicita el sobreseimiento por falta de evidencia”.⁸¹

Por ende, las acciones de carácter ilícito de la Policía Nacional Civil en contra de los particulares quedan impunes, debido a que el particular, además de haber sido víctima de delitos por la Policía, es también constantemente amenazado por estos para que no insista y ejerza presión a efecto que el Ministerio Público investigue.

2.8.2. Control directo

García Morales, señala al respecto que: “El Ministerio Público como órgano encargado de la persecución penal de Guatemala, es una institución que ejerce el control externo sobre los miembros de la Policía Nacional Civil cuando se encarga de perseguir penalmente acciones que son constitutivas de delitos cometidos por éstos, pero dicho control referido es uno de los que el Ministerio Público ejerce sobre la policía debido a que también ejerce sobre sus miembros un control estrictamente disciplinario”.⁸²

La Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en Guatemala, regula en el Artículo número 51 lo siguiente: “El Director de la Policía Nacional, las autoridades policíacas departamentales y municipales que operan en el país y cualquier otra fuerza de seguridad pública o privada, están obligadas a cumplir órdenes que emanen de los

⁸¹ **Ibid.**

⁸² **Ibid.**



fiscales del Ministerio Público y deberán dar cuenta de las investigaciones efectúen”.

De la lectura del Artículo citado, se desprende claramente que, siendo el Ministerio Público el ente encargado de investigar penalmente, mantiene a su vez bajo su mando a todos los agentes policiales incluyendo a su mayor autoridad, el Director General de la Policía, siempre que sea relativo a las actividades de investigación criminal.

El Artículo número 52 de la normativa anotada, determina la facultad disciplinaria del Ministerio Público sobre la Policía al regular lo siguiente:

“Los funcionarios y agentes policiales que infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, que omitan o retarden la ejecución de un acto propio de sus funciones o lo cumplan negligentemente, serán sancionados por el Fiscal General o por los fiscales de distrito y fiscales de sección, a pedido del Fiscal responsable o por iniciativa propia, previo informe del afectado, con apercibimiento y suspensión hasta de quince días, sin perjuicio de iniciar su persecución penal. Se podrá ordenar su cesantía o sanción a la autoridad administrativa correspondiente, y en todo caso, se dará aviso a ella de las sanciones impuestas con copia de las actuaciones”.

El procedimiento es sencillo, se encuentra regulado en el Artículo número 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, fundamentalmente, se resume de la siguiente forma: notificación al responsable del hecho para que se pronuncie sobre lo ocurrido en el plazo de dos días, vencidos los cuales el funcionario puede efectivamente imponer la sanción dentro de los diez días siguientes. El sancionado puede efectivamente recurrir la resolución posteriormente ante al Fiscal General o bien ante el Consejo del Ministerio Público si la sanción ha sido impuesta mediante el Fiscal General.



2.8.3. El control externo de la Policía Nacional Civil ejercido por el Organismo Judicial

López⁸³ indica sobre el tema que, “El Artículo número 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que la potestad de juzgar y de promover la ejecución de lo juzgado es correspondiente a los tribunales de justicia del país. Además, la función jurisdiccional es ejercida exclusivamente por la Corte Suprema de Justicia y por el resto de tribunales que la ley determina.”⁸⁴

También, el control ejercido por el Organismo Judicial, mediante los diversos órganos judiciales, se resume en la facultad que tienen de juzgar las acciones penales en contra de policías que incurren en delitos o en faltas en el cumplimiento de sus funciones.

“La eficacia del control externo de la Policía ejercido por el Organismo Judicial depende en gran medida del control realizado por el Ministerio Público, pues sobre la base de la estructura del sistema procesal penal en Guatemala los funcionarios judiciales no tienen facultades de investigación ni de acusación; por lo que éstos únicamente deciden sobre la base de las solicitudes que el Ministerio Público les realicen”.⁸⁵

En la medida que el Ministerio Público cumpla eficazmente con su misión investigativa, será más efectivo el control judicial sobre la institución policial, *contrario sensu*, en la medida que el Ministerio Público no cumpla con eficiencia su labor investigativa, entonces los funcionarios judiciales no pueden resolver la aplicación de medidas penales en contra de los funcionarios policiales, provocando de dicha forma que el control sobre la Policía no se haga efectivo.

López, explica que “una de las situaciones que se observa al llevar a cabo un análisis entre los expedientes penales que se siguen en contra de funcionarios policiales y los

⁸³ López, Eulogio. **Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las garantías Constitucionales y los principios procesales para el efectivo combate a la violencia y al Crimen Organizado en Guatemala.**

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*



que se siguen a los particulares, es la incoherencia existente del criterio judicial de decretar la prisión provisional de los procesados, motivada por la violación legal del principio de inmediación procesal que tiene que cumplirse de conformidad con el Artículo número 13 de la Constitución Política de la República; el cual establece que: 'No podrá dictarse auto de prisión, sin que preceda información de haberse cometido un delito y sin que concurren motivos racionales suficientes para creer que la persona detenida lo ha cometido o participado en él.

Las autoridades policiales no podrán presentar de oficio, ante los medios de comunicación social, a ninguna persona que previamente no haya sido indagada por tribunal competente".⁸⁶

A pesar de que el ciudadano comience el proceso debidamente mediante la denuncia, los funcionarios judiciales, después de escuchar a los policías, resuelven que por no existir medios suficientes de prueba se deja en libertad simple a los mismos.

La presunción razonable de limitación de la averiguación de la verdad es bastante complicada para aquellos particulares que no la tienen, en la mayoría de los casos, medios de influencia para obstaculizar el proceso investigativo, mientras que en el caso de los policías es más latente la posibilidad de obstaculizar la averiguación de la verdad.

Lo anterior, no solamente ocurre en el plano de las amenazas directas a los denunciantes o a sus familiares, sino que también en lo relativo a que la investigación es llevada a cabo por agentes del servicio de investigaciones criminológicas de la Policía Nacional Civil, la cual es una institución a la que pertenecen los denunciados y, por consiguiente, es bastante probable que existan niveles de influencia en la misma mediante amistades y compadrazgos con los agentes encargados de la investigación.

⁸⁶ Ibid.



“La solidaridad institucional no solamente trae consigo un nivel de corrupción cada vez mayor a la institución policial, sino que también trae consigo el empañamiento de la imagen institucional que a largo plazo puede hacer impermeable la corrupción e infructuosa la lucha contra la corrupción interna”.⁸⁷

Los funcionarios judiciales tienen que encargarse de decidir en relación a la prisión preventiva de los procesados, para que revisen sus decisiones y que las mismas se ajusten más a la realidad, tomando en consideración que las denuncias de los particulares en contra de los policías no son generadoras de circunstancias fáciles ni cómodas para los denunciantes, debido al peligro que ha significado denunciar a los policías; por lo cual, esta denuncia cuenta con un mayor peso en comparación de la prevención policial.

2.8.4. Control externo de la Policía Nacional Civil ejercido por la colectividad

El control externo sobre la Policía, puede ser ejercido por las distintas instituciones y organizaciones. El control de la comunidad organizada sobre la Policía no se limita a la comisión de un hecho delictivo determinado, como lo realiza el Ministerio Público y el Organismo Judicial.

“Existen principios básicos a los que toda policía democrática debe regirse en el desarrollo de sus funciones y que generan la necesidad del funcionamiento de múltiples mecanismos de fiscalización y control de la policía que superan con mucho a los meramente judiciales, en vista que su responsabilidad va mucho más allá del cumplimiento con obligaciones legales.

Estos principios son:

- Que la policía se desempeñe conforme a un código de conducta aceptable en términos de respeto a los derechos humanos;

⁸⁷ **Ibid.**



- Que el policía realice su tarea con fines y orientación de servicio público;
- Que la policía también sea responsable ante el público respecto de las estrategias que utiliza para protegerlo, la eficiencia o acuciosidad con las que despliega sus tareas y el respeto que demuestra por las percepciones, intereses y valores de la población”.⁸⁸

De acuerdo con la cita anterior, la Policía, como organización, y sus miembros, son responsables para la efectiva obtención de una reducción de la inseguridad y del temor a la violencia en la población, y en tal sentido, son también responsables frente a la sociedad que se ha visto en la necesidad de organizarse para poder hacer efectivo el control de la misma.

“A raíz de la reforma policial impulsada por el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se ha iniciado en Guatemala la organización de las denominadas Juntas Locales de Seguridad, las que consisten en un conglomerado de vecinos de una población en que existe una Policía Nacional Civil; con el objeto de prestar su colaboración para mejorar la seguridad ciudadana”.⁸⁹

Copresidencia: es el órgano máximo de la junta y se encuentra integrado por el alcalde de la municipalidad o bien por su representante, por un vecino honorable nombrado por los vecinos del lugar y por el jefe de la estación o sub-estación de la Policía Nacional del área.

Secretario: es un vecino honorable nombrado por los vecinos del lugar.

Vocales: son todos los ciudadanos del lugar que deseen formar parte de la junta a título personal, o los representantes de los sectores organizados de la región.

Invitados: el alcalde auxiliar, el representante de los bomberos, el representante de los centros de enseñanza, el representante de las asociaciones de comerciantes,

⁸⁸ **Ibid.**

⁸⁹ **Ibid.**



empresarios, representante del Organismo Judicial, representante del Ministerio Público y otros sectores que quieran tener representación en las reuniones.

Las juntas locales de seguridad se conforman de manera especial para cumplir con las siguientes finalidades: brindar y recibir apoyo, información y acercamiento entre la Policía Nacional Civil y los habitantes, con el objetivo general de proporcionar seguridad ciudadana.

Tomando en cuenta los temas presentados en esta tesis, lo positivo es que toda entidad gubernamental puede mejorarse, fortalecerse, reorganizarse y depurarse para el bien de la ciudadanía, este estudio pretende contribuir para mejorar esta situación, y de esta manera, la Policía de Guatemala llegue a ser ejemplar.

Los miembros de la Policía Nacional Civil, tienen que pasar por una serie de depuraciones e investigaciones para lograr contar con policías honestos, con valores, integridad y respeto por la institución y el ciudadano. Para ello, es necesario que se acuse y condene a los policías que han caído en casos criminales para contar con un precedente. No es prudente contratar a elementos que han estado acusados por diversas actuaciones anómalas en contra de los ciudadanos, o que han ejecutado actos ilícitos.

La Policía Nacional Civil debe fortalecerse, cambiar y mejorar su estructura organizativa. El presente estudio es positivo porque propondrá nuevos métodos de selección; al identificar sus debilidades, estas pueden eliminarse o fortalecerse en su mecanismo y así evitar la infiltración de delincuentes dentro de los agentes policiales. Así se logrará contribuir a mejorar la seguridad pública en el país.

- Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática.



“Para el fortalecimiento del poder civil y la modernización del Organismo Ejecutivo del Gobierno se compromete a adoptar, cuando sea de su competencia, y promover ante el Congreso, cuando sea de la competencia de este último, las siguientes medidas:

A. Agenda de seguridad

18. La seguridad es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas externas, a cargo del Ejército, o a la protección contra las amenazas al orden público y la seguridad interna, a cargo de la Policía Nacional Civil. El conjunto de los Acuerdos de Paz de Guatemala plantea que la paz firme y duradera requiere el respeto a los derechos humanos, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

19. Dentro de este concepto, la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado son inseparables del pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales. Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social y política, la corrupción, entre otros, constituyen factores de riesgo y amenazas directas para la convivencia democrática, la paz social y, por ende, el orden constitucional democrático.

20. Para ayudar al Organismo Ejecutivo a implementar este concepto de seguridad integral, las Partes consideran conveniente el funcionamiento de un Consejo Asesor de Seguridad. El Consejo será integrado por personalidades destacadas que sean representativas de la diversidad económica, social, profesional, académica, étnica, política y cultural de Guatemala. Dichas personalidades serán seleccionadas por el Presidente de la República de manera que el Consejo pueda cumplir a cabalidad con su función de estudiar y presentar estrategias ampliamente consensuadas para responder a los riesgos prioritarios que enfrente el país y hacer las recomendaciones correspondientes al Presidente de la República.



B. Seguridad pública

Policía Nacional Civil

21. La protección de la vida y de la seguridad de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público, la prevención e investigación del delito y una pronta y transparente administración de justicia no pueden garantizarse sin la debida estructuración de las fuerzas de seguridad pública. El diseño de un nuevo modelo y su implementación son una parte fundamental del fortalecimiento del poder civil.

22. En consecuencia, es necesario e impostergable la reestructuración de las fuerzas policíacas existentes en el país en una sola Policía Nacional Civil que tendrá a su cargo el orden público y la seguridad interna. Esta nueva policía deberá ser profesional y estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación. Para ello, el Gobierno se compromete a adoptar, cuando sea de su competencia, y promover ante el Congreso de la República, cuando sea de la competencia de este último, las siguientes medidas:

Reformas constitucionales

23. La reforma de la Constitución establecerá en los siguientes términos las funciones y principales características de la policía:

‘La Policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada. Es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, y mantener el orden público y la seguridad interna. Conduce sus acciones con estricto apego al respeto de los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles.



La ley regulará los requisitos y la forma de ingreso a la carrera policial, promoción, ascensos, traslados, sanciones disciplinarias a los funcionarios y empleados incluidos en ella y las demás cuestiones inherentes al funcionamiento de la Policía Nacional Civil.'

Reformas legales

24. Presentar un proyecto de ley de seguridad y fuerza pública que norme el funcionamiento del sistema policial de Guatemala de acuerdo con la reforma constitucional y las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

25. Se promoverá la emisión de una nueva Ley de Orden Público en consonancia con los principios democráticos y el fortalecimiento del poder civil. Todo exceso en la aplicación de la nueva ley será debidamente sancionado. Las limitaciones que en interés del mantenimiento del orden público la ley establezca en ningún caso deben permitir excesos que contravengan la vigencia general de los derechos humanos ni facultarán a las autoridades a limitar otros derechos que los consignados en el artículo 138 de la Constitución.

La organización de la policía tendrá las siguientes características:

- a) Constituir un órgano policial único bajo la dirección del Ministerio de Gobernación;
- b) Estar jerárquicamente estructurada con una cadena de mando y responsabilidades debidamente establecidas.
- c) Hacer presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue del personal policial;
- d) Contar con los departamentos especializados necesarios para cumplir con sus funciones; entre otros, combate al narcotráfico y el contrabando, control fiscal, aduanal,



registro y control de armas, información e investigación criminal, protección del patrimonio cultural y del medio ambiente, seguridad fronteriza, tránsito y seguridad vial.

Carrera policial

27. Establecer la carrera policial de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Disponer que todos los integrantes de la nueva estructura policial deberán recibir formación en la Academia de la Policía, en donde se les proporcionará una alta preparación profesional, una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos y a la democracia, y de obediencia a la ley.
- b) Reglamentar debidamente las políticas de reclutamiento y administración de personal. La carrera policial preverá la obligación de los agentes de prestar sus servicios dentro de la institución por un mínimo de dos años.
- c) Disponer que los integrantes de la policía reciban salarios dignos y apropiados a su función y medidas adecuadas de previsión social.

Academia de la Policía

28. El ingreso a la carrera policial, los ascensos y la especialización dentro de ella tendrán lugar a través de la Academia de la Policía, que debe garantizar la objetividad de la selección, la igualdad de oportunidades entre los aspirantes y la idoneidad de los seleccionados para su desempeño como policías profesionales.

29. Corresponde a la Academia de la Policía formar al nuevo personal policial a nivel de agentes, inspectores oficiales y mandos superiores, y reeducar a los actuales, proveyéndola de los recursos suficientes para cumplir su misión. El entrenamiento básico de los policías tendrá una duración mínima de seis meses.



Funcionamiento

30. El Gobierno se compromete a impulsar un plan de reestructuración policial y seguridad pública con base en el presente Acuerdo, para lo cual se solicitará el apoyo de la cooperación internacional y de la MINUGUA, tomando en consideración los estándares internacionales en esta materia. Este plan de reestructuración contará con los recursos necesarios para el despliegue nacional de un personal profesional, tomando en cuenta todas aquellas especialidades de una policía nacional civil moderna y contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Para finales del año 1999, una nueva fuerza de Policía Nacional Civil estará funcionando en todo el territorio nacional, bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación, contando con un mínimo de 20.000 agentes para cumplir con los presentes compromisos y las tareas específicas que les sean asignadas;
- b) Se fortalecerán, en particular, las capacidades de la policía en materia de información y de investigación criminal, a fin de poder colaborar eficazmente en la lucha contra el delito y una pronta y eficaz administración de justicia, con énfasis en la coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Organismo Judicial;
- c) Se fortalecerá la cooperación entre la Policía Nacional Civil y las policías municipales, dentro de sus facultades respectivas;
- d) Se establecerá un procedimiento de transición para la aplicación de lo dispuesto en el inciso a) de este numeral, a manera de asegurar el efecto positivo de los elementos egresados de la Academia sobre el conjunto de la Policía Nacional Civil;
- e) Las comunidades participarán a través de sus representantes en la promoción de la carrera policial, la propuesta de candidatos que llenen los requisitos correspondientes y el apoyo a los agentes a cuyo cargo estará la seguridad pública a nivel local;



f) El Gobierno se propone que el gasto público ejecutado en seguridad pública en relación al PIB, para el año 2000, sea incrementado en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

Cooperación internacional

31. Las Partes exhortan a la comunidad internacional a otorgar la cooperación técnica y financiera que sea requerida para la implementación inmediata de todas las medidas que conduzcan a la modernización y profesionalización del sistema de seguridad pública en Guatemala.

Empresas privadas de seguridad

32. El Gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República una ley que regule el funcionamiento y los alcances de dichas empresas, con miras a supervisar su actuación y la profesionalidad de su personal, y asegurar en particular que las empresas y sus empleados se limiten al ámbito de actuación que les corresponde, bajo el estricto control de la Policía Nacional Civil.

Tenencia y portación de armas

33. De conformidad con el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, y para hacer frente a la proliferación de armas de fuego en manos de particulares y la falta de control sobre su adquisición y uso, el Gobierno de la República se compromete a promover la reforma de la Ley de Armas y Municiones a efecto de:

a) Hacer más restrictiva la tenencia y portación de armas que se encuentran en manos de particulares, de conformidad con lo previsto por el artículo 38 de la Constitución;



b) Otorgar responsabilidad sobre la materia al Ministerio de Gobernación. Lo referente a la tenencia y portación de armas ofensivas se considerará en casos muy excepcionales y calificados, y para ello se deberá contar con la opinión del Ministerio de la Defensa.

En concordancia con esta ley, el Gobierno se compromete a:

- a) Hacer efectivo el sistema de registro de las armas en circulación y la identificación de sus propietarios.
- b) Transferir los registros que actualmente se encuentran en depósito en el Departamento de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa al Ministerio de Gobernación, con la verificación de la MINUGUA, en un proceso que concluirá a finales de 1997".⁹⁰ (sic.)

2.9. Estrategias criminológicas y procedimientos para elegir a los aspirantes de la PNC

Según el Informe Sobre el Proceso de Reclutamiento y Selección de los Aspirantes a Ingresar a la Academia de la Policía Nacional Civil, "La Academia de la Policía Nacional Civil, mantiene un proceso permanente de convocatoria, establecido en el Acuerdo Ministerial 176-2000 de fecha 27-12-2000, utilizando como medios de comunicación un trifoliar propagandístico, afiches que contienen:

La visión y misión de la Academia, información de manera general relacionada con los requisitos de ingreso y limitaciones, así como los documentos requeridos y lugares de recepción para ingresar a la Academia.

En el documento se ofrece el perfil del aspirante y las características personales de formación en el área técnica, no así en lo referente a información académica; y en

⁹⁰ **Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad Democrática.** Págs. 7-11. Disponible en: www.pnc.gob.gt/.../ACUERDO%20fortalecimiento%20poder%20civil%20y%20fu Fecha de consulta: 24 de enero de 2016.



algunas ocasiones, medios radiales”.⁹¹ Cabe mencionar que, en algunas ocasiones se utilizan medios radiales a través de *spots* en cinco distintos idiomas mayas, según región.

La difusión es realizada por medio de las distintas comisarías ubicadas en toda la República, con el fin de abarcar su totalidad; en algunos departamentos la realizan representantes de la Unidad de Difusión de la Academia de la Policía Nacional Civil.

Lo antes mencionado, demuestra que el optar a formar parte de los agentes de la Policía Nacional Civil es accesible, sin embargo, no es un puesto de trabajo común, es necesario tomar con más seriedad la elección de agentes. A continuación, se presentan estrategias criminológicas que contribuyen a cumplir con los objetivos de la presente investigación, es decir, evaluar la infiltración de personas vinculadas al Crimen Organizado en la Policía Nacional Civil de Guatemala y determinar su reflejo en la Seguridad Pública, proponer procedimientos idóneos para elegir a los aspirantes a Policía Nacional Civil de Guatemala para fortalecer la Seguridad Ciudadana:

- Investigar a todos los aspirantes a agentes de la Policía Nacional Civil, antes de aceptarlos al Curso de Formación de Agentes de la Policía Nacional Civil, de una manera profunda y seria, no solamente aceptar los antecedentes penales y policíacos, sino buscar información en todas las entidades, como el Ministerio Público y el Organismo Judicial, así como en la Comisión Internacional contra la Impunidad CICIG. Una idea positiva es colocar las fotografías y currículos de los aspirantes en la página web⁹²¹⁰⁰ de la Policía Nacional Civil, para que los ciudadanos vean su fotografía y estén enterados de quiénes son, por si alguien los señala de algún acto anómalo.

⁹¹ USAID. **Informe Sobre el Proceso de Reclutamiento y Selección de los Aspirantes a Ingresar a la Academia de la Policía Nacional Civil.** Disponible en: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pa00hrm5.pdf Fecha de consulta: 20 de diciembre de 2015.

⁹² Academia de la Policía Nacional Civil. Disponible en: http://www.academiapnc.com/home/?page_id=87 Fecha de consulta: 23 de agosto de 2015.



- No volver a contratar exagentes de la Policía Nacional Civil que han estado involucrados en actos anómalos, como se promulga actualmente al otorgarles una oportunidad, eso no debe suceder sin excepciones.
- Otro aspecto de importancia es que se debe evaluar el sistema de telecomunicaciones de la Policía Nacional Civil, que la información recabada sea entregada a un departamento específico, sin que la información se difunda entre todos los agentes, porque si está el crimen organizado infiltrado, se enterará de las acciones a tomar y de esta manera no se puede avanzar, por ejemplo, en las capturas.
- Con respecto a la infraestructura de la Policía Nacional Civil, es necesario tomar en cuenta el Informe del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), que indica: "Política Pública 10. Mejorar la infraestructura de la Policía Nacional Civil (PNC), como se evidencia en el diagnóstico sobre la situación de la infraestructura policial en el país, esta es una de las áreas más débiles de esta institución.

Primero, la mayoría de los inmuebles ocupados por la Policía no son propios, lo cual limita la capacidad de la misma para derribar construcciones viejas o construir nuevas que se ajusten a las necesidades de la Policía Nacional Civil.

En segundo lugar, ninguna de estas estructuras parece haber seguido un diseño y un despliegue funcional, relacionado con la labor policial. Y en tercer lugar, la mayoría de esta infraestructura no cumple con requisitos mínimos de seguridad infraestructural o de seguridad interna y externa, lo cual la hace vulnerable a desastres naturales y a ataques por fuerzas externas."⁹³

Al respecto de este tema es propicio tomar en cuenta que las instalaciones deben contar con seguridad para que los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) no tengan

⁹³ Centro De Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN). Op. Cit.



acceso a ciertas oficinas, radios, computadoras, archivos, para evitar que el C.O. organizado pueda acceder fácilmente a las instalaciones.

- Mejorar la Inteligencia de la Policía Nacional Civil, en la medida en que esta tenga la capacidad de determinar con antelación la posible comisión de un crimen, menor serán los costos de prevenir y/o de disuadir dichas actividades. Crear alianzas internacionales para especializar al personal de la Policía Nacional Civil y para profesionalizar al equipo de inteligencia policial. Establecer mecanismos de coordinación con otras agencias de inteligencia del Estado, para compartir información.
- Fortalecer el Sistema Disciplinario para que los policías se apeguen al perfil ideal de un agente de la institución; sino se les exige, no hay responsabilidad ni respeto a la entidad.
- La convocatoria y la elección debe ser un proceso responsable, por etapas, para no generar sobrepoblación en las distintas etapas de la evaluación, problemática que incide negativamente en la elección de alumnos.
- Otorgar información completa a los aspirantes, cuál es la misión y visión de la Policía Nacional Civil, cómo deben de ir vestidos para cada evaluación, porque para la evaluación física deben de estar con ropa para ejercitarse, así también darles una charla sobre qué es la Institución y qué se espera de ellos para advertirlos de que no se tolerará conexiones con el crimen organizado, así también cómo debe presentarse la papelería, para que desde ahí se depure el capital humano.
- Fortalecer la Comisión de Evaluación, incluir a personal idóneo e incorruptible de otras organizaciones como el Ministerio Público, Organismo Judicial y Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala.



- Que los entrevistadores de la Comisión de Evaluación sean capacitados para detectar signos que indiquen si los aspirantes están involucrados con el crimen organizado.





CONCLUSIONES

1. Según datos estadísticos proporcionados por la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP), hay infiltración de personas vinculadas al crimen organizado en la Policía Nacional Civil de Guatemala. Como resultado, se ve reflejado en una deficiente seguridad pública, donde se han visto casos de altos mandos y agentes involucrados que ya han sido apresados.
2. Los principales delitos por los que han sido capturados agentes involucrados en casos de crimen organizado, dentro de la Policía Nacional Civil son: narcotráfico, contrabando, extorsión, robo y secuestro. Lo que refleja una deficiencia de vigilancia al integrar y formar a nuevos agentes de la Policía Nacional Civil.
3. El problema del crimen organizado es una dificultad extendida a nivel nacional e internacional, que se afronta con un trabajo conjunto entre Estados, haciendo uso de los instrumentos internacionales como Acuerdos y Tratados para combatirlo en las instituciones de seguridad pública.
4. La Academia de la Policía Nacional Civil carece de mecanismos y técnicas, así como de procedimientos eficientes para ser una institución que verdaderamente ofrezca calidad en sus acciones, para beneficiar a los ciudadanos guatemaltecos y ofrecer una excelente seguridad pública.
5. En cuanto a la selección de los aspirantes a agentes de la Policía Nacional Civil, en general no existe planificación en ninguna de las fases del proceso de selección académica, médica, psicológica y su situación legal y penal, por lo tanto, la institución carece de confianza ante la sociedad que necesita mejores resultados.



6. Deficiencias en la elección y preparación de los agentes de la Policía Nacional

- a) La convocatoria para la elección de agentes es un proceso lento y desorganizado. La Policía Nacional Civil convoca a los aspirantes a agentes sin una estrategia de divulgación que invite a personas idóneas a participar.
- b) Antes del Curso de Formación, cuando se inicia la selección de los aspirantes, estos no pasan un proceso profundo de investigación para que no se infiltre el crimen organizado en la Policía Nacional Civil, lo cual es contraproducente.
- c) Las necesidades institucionales y ciudadanas no son satisfechas, las personas que entran al Curso Básico para Formación de Agentes de la Policía Nacional Civil no tienen el perfil idóneo.
- d) El proceso de investigación de los aspirantes es deficiente, debe realizarse antes de que inicien el Curso de Formación. Actualmente, descubren durante el curso que algunos participantes tienen problemas judiciales.
- e) La planificación de las fases del proceso de selección son desordenadas e ineficientes. No existen lineamientos generales que orienten hacia mejorar la institución y sus efectos.
- f) El proceso formativo del Curso de Formación no otorga los resultados esperados en el contexto sobre seguridad ciudadana.



RECOMENDACIONES

1. Trabajar conjuntamente con instituciones del Estado como el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, para estar al tanto de los agentes que han sido apresados, y llevar un registro con la Inteligencia de la Policía Nacional Civil, para así descubrir si tienen nexos con otros agentes y denunciarlos.
2. Fortalecer los entes disciplinarios internos y externos, que sí puedan coexistir las sanciones administrativas con las sanciones penales propiamente dichas, que incluya no contratar exagentes de la Policía Nacional Civil que han estado involucrados en actos anómalos.
3. Fomentar alianzas internacionales para especializar al personal de la Policía Nacional Civil, y profesionalizar al equipo de inteligencia policial. Así como compartir información para detectar a las redes y bandas del crimen organizado mundial.
4. Buscar información o apoyo internacional de las mejores policías a nivel mundial para lograr que los agentes se capaciten y, a la vez, se mejore la Academia de la Policía Nacional Civil, sus mecanismos y técnicas, así como procedimientos para ser una institución más eficiente, que verdaderamente ofrezca calidad en sus acciones para beneficiar a los ciudadanos guatemaltecos, y ofrecer una excelente seguridad pública.
5. Mejorar la convocatoria de los aspirantes a agentes de la Policía Nacional Civil, creando una estrategia congruente que vaya con los objetivos institucionales y en materia de seguridad que se desean alcanzar. Exigir a los aspirantes un perfil idóneo, que sean personas con valores como la ética, moral, transparencia y sentido de respeto hacia los derechos humanos.
6. A continuación, una propuesta donde se recomiendan las acciones para la elección y preparación de los agentes de la Policía Nacional Civil.



- a) Ejecutar el proceso de investigación de los aspirantes de manera eficiente, an que inicien el Curso para no incluir a quienes tienen problemas judiciales.
- b) Incluir a otras entidades en la investigación de los aspirantes como un representante del Ministerio Público, Organismo Judicial y Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, para mejorar las investigaciones.
- c) Evaluar el sistema de telecomunicaciones de la Policía Nacional Civil, organizando un departamento específico para que la información no se difunda entre todos los agentes.
- d) Reformar la infraestructura de la Policía Nacional Civil, pues, como se evidencia en el diagnóstico sobre la situación de la infraestructura policial en el país, esta es una de las áreas más débiles, las instalaciones deben contar con seguridad.
- e) Fortalecer el Sistema Disciplinario, para que los policías se apeguen al perfil ideal de un agente de la Policía Nacional Civil (PNC).
- f) Planificar de manera ordenada las fases del proceso de selección. No existen lineamientos generales que orienten hacia una mejor selección que cumpla con el perfil idóneo de un agente.
- g) Mejorar el Curso de Formación de nuevos agentes de la Policía Nacional Civil, para lograr personal élite que otorgue los resultados que espera la ciudadanía en el tema de seguridad.
- h) Al terminar el curso, proveer a los nuevos agentes de las condiciones favorables para realizar de forma eficiente su trabajo.



ANEXOS

ANEXO I

➤ Noticias sobre policías pertenecientes al crimen organizado que fueron capturados

Diario 1.com EL SALVADOR Agosto 9, 2015

El Diario 1.como El Salvador,⁹⁴ notificó “Cae banda de narco policías en Guatemala. Los agentes detenidos, asignados en Antigua Guatemala, Sacatepéquez, procedían de la frontera con México y se dirigían a la capital.



Una estructura dedicada al narcotráfico conformada por ocho agentes de la Policía Nacional Civil y otros cinco civiles, fue desarticulada en Guatemala, informaron medios de comunicación guatemaltecos.

Según la información de autoridades, los detenidos habrían robado la droga a un grupo del narcotráfico y fueron copados en el referido municipio cuando este domingo transportaban droga en un vehículo policial en el kilómetro 191 de la ruta al suroccidente en El Asintal, Retalhuleu.

Añadieron que en las unidades 145, 144 DST y el vehículo P- 454 CJX fueron localizadas armas de fuego. Agregaron que en la unidad de la PNC en la que se conducían los agentes, fueron localizados cinco paquetes de cocaína.

El comisario Wilson López aseguró que este fue un operativo de alto impacto y que desde hace varios días investigaban a los capturados.

⁹⁴ EL DIARIO 1.como El Salvador. **Cae banda de narco policías en Guatemala.** Disponible en: <http://diario1.com/2015> Fecha de consulta, 9 de agosto de 2015.



Añadió que los agentes detenidos están asignados en Antigua Guatemala y Sacatepéquez, y que procedían de la frontera con México y se dirigían a la capital.

Mientras tanto, la ministra de Gobernación, Eunice Mendizábal, advirtió a los malos efectivos que no tolerarán estas acciones vinculadas al crimen organizado y que continuarán con el plan de depuración para sacarlos de la institución.

Entre los detenidos están el oficial Erick Malfredo Hernández Valdez, los agentes Carlos Orellana Pineda, Melvin Francisco Rodríguez Grajeda, Pedro Audenilo Cali Ajuchan, Jotahan Zacayón Ortiz, Edgar Olivares Perez, Cesar Amilcar Bran y Hugo Dali López.

El pasado 19 de junio último, un agente y un exagente de la PNC fueron capturados en el kilómetro 56.5 de la ruta Interamericana, Chimaltenango, sindicados del secuestro de una persona, a quien transportaban con rumbo desconocido.



Los detenidos viajaban en la camioneta agrícola P- 388FWP y se les incautó un arma de fuego y cuatro teléfonos celulares.

Asimismo, el agente de esa institución Crisanto Evaristo Sal, de 41 años, fue capturado el 9 de junio recién pasado en la ruta que conduce a aldea Los Cedros, Siquinalá, Escuintla, acusado de haber matado a balazos a dos hombres durante una discusión.

➤ **Capturan policías implicados en secuestros en Guatemala**

Fox News Latino publicó el 21 de enero de 2013:



“Guatemala. Nueve policías fueron capturados por el Ministerio de Gobernación que acusa de asociarse para apoderarse ilícitamente de cargamentos de drogas en puestos de registro instalados ilegalmente utilizando equipos y vehículos oficiales incluso para retener ilegalmente a los choferes de esos medios de camiones que interceptaban aleatoriamente.

El ministro Mauricio López Bonilla indicó el lunes en conferencia de prensa que se trata de ‘una banda formada en su mayoría por agentes de la División Especial en Investigaciones Criminales’ que se valían de sus uniformes y autos patrulla para instalar retenes en las carreteras. Frecuentemente retenían a los choferes de los camiones que caían en esas operaciones realizadas ilegalmente, a quienes luego abandonaban atados en caminos apartados de la ruta que llevaban y por eso los acusan de secuestros, indicó el ministro.

López Bonilla informó que ‘para la captura se convocó a todos los miembros de la DEIC (División Especial de Investigaciones) y frente a todos sus compañeros se les capturó’ el domingo en la noche. Se les formularon cargos de abuso de autoridad, asociación ilícita y secuestro.

La Fiscal General Claudia Paz y Paz anunció en la misma conferencia la captura de otros seis presuntos secuestradores, en este caso civiles, que mantenían cautivo a un niño de 8 años, a quien rescataron ileso en la operación en la que fueron capturados.”⁹⁵

⁹⁵ Fox News Latino. Disponible en: <http://latino.foxnews.com/index.html> Fecha de consulta: 5 de marzo de 2014.



➤ **Policías son capturados por desaparición de droga**

(Agence France-Presse) Publicado: 13 Marzo 2013.⁹⁶



La fiscalía detuvo a 12 agentes de la División de Análisis en Información Antinarcoóticos (Daia), por la pérdida de 25 kilos de drogas.

El pasado 7 de marzo los agentes de la policía incautaron 42 kilos de cocaína en el kilómetro 38.5 valorada en \$4.2 millones y ocultos escondidos debajo de la tapicería de uno de los automóviles y en un doble fondo de la cabina de la palangana de un pick up.

Los detenidos fueron identificados como: Santiago Carranza López, de 31 años; Cristo Estefal López, 32; y Efraín Oscar Berganza, 33, originarios de Livingston, Izabal.

Policías capturados

- Darbin Estuardo Gramajo Sánchez, inspector de la SGAIA
- Walter Keny Bran Castañeda
- Reynaldo Alejandro Jiménez Aguilar
- Byron Francisco Paz Pérez
- Hugo Leonel Bal López
- Rigoberto Subuyuc Hernández
- Victoriano Orantes Espinoza
- Henry Fernando López Hernández
- Josué Daniel Molina Hichos
- Hisman Oseas Ixchop Escobar
- Ervin Osvaldo Pérez Roblero

⁹⁶ Agence France-Presse. (AFP) Disponible en: <https://www.afp.com/es/inicio> Fecha de consulta: 11 de enero de 2014.



➤ **Capturan tres policías y dos civiles por contrabando combustible en Guatemala**

Noticias Terra, informó en su sección *Crímenes* 28 septiembre, 2012.

“Diecinueve agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) de Guatemala fueron detenidos este miércoles como sospechosos de integrar una banda que asaltaba en pleno centro de la capital, informó una fuente oficial.

Junto a los 19 policías activos también fueron capturados dos ex miembros de la PNC y otras dos personas sin vínculos directos con la institución, dijo a la prensa el viceministro de Gobernación (Interior), Julio Rivera.

Los 19 agentes de la Policía fueron capturados en comisarías de los departamentos de Chimaltenango, al oeste, y de Jalapa y Jutiapa, al este de la capital, a las que estaban asignados. El funcionario explicó que a los detenidos se les acusa de al menos once tipos de delitos, entre ellos robo agravado, plagio o secuestro, abuso de autoridad y asociación ilícita.

El viceministro explicó que los capturados formaban parte de la unidad motorizada de la Policía y se aprovechaban de esa condición para asaltar a personas que salían con dinero de los bancos en el centro histórico de la capital.

El viceministro explicó que los policías vigilaban y daban seguimiento a los clientes que salían con dinero de los bancos, a los que luego ordenaban detenerse en sitios apartados del centro para robarles.



Las investigaciones se iniciaron a raíz de denuncias de al menos diez afectados. Julio Rivera, quien aseguró que existen videos y testimonios que serán aportados como pruebas en el proceso penal que se seguirá a los sospechosos.”⁹⁷

➤ **Desbaratan banda de policías que delinúan en Guatemala**

Juan José López Torres de Publinews.com, publicó el 19 septiembre 2012:

“Una veintena de agentes de la Policía Nacional Civil fue capturada hoy por una serie de delitos que incluyen secuestro y robo agravado cometidos desde 2010 en la ciudad capital.

Entre los delitos que se les imputan están plagio o secuestro, robo agravado, conspiración, asociación ilícita, exacciones intimidatorias, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas y uso ilegal de uniformes e insignias.

El viceministro de Seguridad, Julio Rivera, confirmó a Emisoras Unidas que las capturas son parte del proceso de depuración en la institución. Estas las ejecutaron la Inspectoría de la Policía, la Oficina de Responsabilidad Profesional y el Ministerio Público.

‘Esta es una realidad innegable’, admitió sobre las irregularidades en el interior de la Policía, aunque advirtió que los agentes serán enviados a prisión. Aclaró que se trata de ‘un grupo de malos policías’ por lo que pidió no generalizar la situación ya que hay miembros sí ‘que se apegan a la ley’.

Rivera aseguró que cuentan con testimonios y videos que comprueban las acusaciones. Sin embargo, omitió vincular a los detenidos a casos sonados por razones legales.

⁹⁷ Noticias Terra. *Crímenes*. 28 septiembre, 2012 Disponible en: <http://noticias.terra.com.mx/mundo/latinoamerica/capturan-tres-policias-y-dos-civiles-por-contrabando-combustible-en-guat> Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2015.



PRONUNCIAMIENTOS

En el Congreso de la República, diputados de distintas fracciones celebraron las capturas y demandaron al Ministerio Público y la Policía que prosigan con la identificación de otros implicados.

Adela de Torrebiarte, comisionada presidencial para la Reforma Policial, manifestó que los resultados de este día deben verse como algo positivo y sentenció que la limpieza institucional no tiene marcha atrás.

Los capturados fueron remitidos a la Torre de Tribunales donde les hicieron saber las causas de las detenciones. Se tiene previsto que este jueves rindan las primeras declaraciones.

LOS CAPTURADOS

Los agentes son: Rudy Javier Vásquez Barrios, José Alfredo Barrios y Barrios, Douglas Eduardo Raquec Estrada, Juan Leonardo Morales Calmo, Edgar Rodolfo Salvajan Can y Julio César Cojón Ramos. Odin Leopoldo Rafael Martínez, José Yocuté Mejía, Josué Ismael Chonay Bal, Walter Rodrigo Cuxulic Quisquiná, Edgar Adolfo Cumes Calazán y Rony Amílcar Núñez Aldana. Miguel Ángel Pérez Agustín, Edgar Augusto Morales Estrada, Willy Salvador Catú López, Esvin Orlando Lemus Canahú, César Obdulio Crispín García y Julio Eliseo Molina de León, miembros de la Unidad Motorizada, ubicada en la zona 6 de la ciudad capital.

También fue capturado el agente Danilo Valdemar Sontay Sop, así como los ex agentes y hermanos Julio César y José Antonio Chiapas Álvarez. Entre los detenidos se encuentra el civil José Manuel Chiapas Álvarez; hasta el momento se encuentra prófugo el agente Juan Pablo Cardona Martínez.

Estas capturas se suman a las realizadas anteriormente contra Joel Cortez Zúñiga, Antonio Tizol Yac, Jaime Raúl González Salazar, Veyger Rocael Jimnez López, Dorian



Ariel Cipriano López y Pedro Oswaldo Osorio Méndez, quienes ya han sido sentenciados por los delitos de robo, robo agravado, abuso de autoridad y conspiración.”⁹⁸

➤ **Detienen grupo de policías guatemaltecos por formar parte de banda criminal**

Noticias Terra, en su sección *Crímenes* del 19 de septiembre de 2012 informó que:

“Las autoridades guatemaltecas detuvieron hoy a 18 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y a 5 ex miembros de esa institución, acusados de pertenecer a una banda criminal que se dedicaba, entre otros delitos, a secuestros y asaltos, informó una fuente oficial.

El viceministro de Gobernación (Interior), Julio Rivera, explicó a periodistas que la captura de los 18 agentes policiales se realizó en tres comisarías de esta capital.

Mientras los otros 5 ex miembros de la PNC fueron detenidos en diferentes lugares del país, sin precisar más detalles. Según el funcionario, las capturas de los agentes forman parte de la depuración que se realiza en la PNC de Guatemala.

Los policías, que han sido trasladados a la torre de tribunales, son acusados de integrar una banda que se dedicaba a los secuestros y asaltos.

Rivera aseguró que cuentan con evidencias, como vídeos, testigos e interceptación de llamadas en contra de los agentes, que serán presentados como pruebas a los tribunales para que ‘los metan presos varios años’ porque ‘no vamos a permitir esas actitudes’ dentro de la Policía.

La orden de detención de los policías fue girada hoy mismo por el Juzgado Décimo de Turno por los delitos de robo agravado, secuestro, abuso de autoridad, encubrimiento

⁹⁸Publinews. **Capturas.** Disponible en: <http://www.publinews.gt/nacionales/desbaratan-banda-en-el-interior-de-la-pnc/bQDIis---22gD0PflSjOI/> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2015.



propio, incumplimiento de deberes, conspiración, asociación ilícita, uso ilegal de uniformes e insignias de la PNC.

Las detenciones fueron realizadas por agentes de la Inspectoría General de la Policía en conjunto con la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).⁹⁹

Policía Nacional Civil de Guatemala¹⁰⁰



⁹⁹ Noticias Terra. **Op. Cit.**

¹⁰⁰ Disponible en: <http://www.pnc.gob.gt/> Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2013

Enlaces del MINGOB

Ministerio de Gobernación de Guatemala mingob.gob.gt	
Policía Nacional Civil pnc.gob.gt	Sistema Penitenciario dpro.gob.gt
Migración migracion.gob.gt	Diario de Centro América dca.gob.gt
Servicios de Seguridad Privada dgspp.gob.gt	Registro de Personas Jurídicas mingob.gob.gt/gr





Universidad de Occidente
Instituto de Ciencias Policiales y de Seguridad UDEO¹⁰¹

CONVENIO EDUCATIVO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE
Aprobada por la Asamblea Estudiantil
de la Policía Nacional Civil

GUATEMALA
ESTADO DE OCCIDENTE

**INSTITUTO DE CIENCIAS
POLICIALES Y DE
SEGURIDAD UDEO**

Técnica Universitaria
Policía de Investigación Científica (2 años)

Licenciatura en
Ciencias Policiales (4 años)

Maestría en Investigación Criminal
Especialidad en Inteligencia Delictiva
(5 semestres)

**INSCRIPCIONES
ABIERTAS**

Tel. 2402740 - 2402620
7ª Calle y 2ª Zona, Colonia México Norte,
Maricao Complex, Bogotá, Colombia

¹⁰¹ Disponible en: <http://www.universidaddeoccidente.org/> Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2013.



**PROGRAMA PARA LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
PARA LA PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL**

**TÉCNICO POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA** Inscripciones en
* mayo 2015 *
(2 años)
Jornada Vespertina (primer ingreso)
Miércoles de 14:00 a 21:00 hrs.

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES
(2 años siguientes)
Jornada Vespertina (primer ingreso)
Miércoles de 14:00 a 21:00 hrs.

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE
EXTENSIÓN
ANTONIO JOSÉ DE SÁENZ



**INSCRIPCIONES
ABIERTA
2015** Inscripciones todo
mayo y junio.

f t e

www.udeoberistain.edu.gt



PORTAL INSTITUCIONAL

CARABINEROS DE CHILE

un amigo siempre

BRUNO VILLALOBOS KRUMM
GENERAL DIRECTOR

★★★★★

Inicio
Nuestra Institución
Plantales Educativos
Publicaciones
Cooperación Internacional
Comunicaciones

Misión y Visión

MISIÓN Y VISIÓN

Día y noche al servicio de la comunidad, velando por la tranquilidad de las personas donde quiera que estén. Desde la pampa hasta las zonas más australes, ayudando a resguardar nuestra Patria y prestando ayuda oportuna y desinteresada a quien lo requiera. Eficacia, profesionalismo, vocación y responsabilidad, eso es ser Carabineros de Chile.

MISIÓN

Carabineros de Chile existe para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en todo el territorio de la República.

VISIÓN

"Consolidar el liderazgo de Carabineros de Chile a nivel nacional e internacional, como una organización inspirada en principios y valores esenciales y permanentes de la persona."



¹⁰² Disponible en: <http://www.carabineros.cl/#> Fecha de consulta: 05 de noviembre 2013

Policia de Investigaciones de Chile¹⁰³

¹⁰³ Disponible en: <http://www.pdichile.cl/> Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2015



Policia Nacional de Colombia¹⁰⁴



¹⁰⁴ Disponible en: <http://portal.policia.gov.co/es-co/Paginas/default.aspx> Fecha de consulta 05 de julio



ANEXO II

DECLARACIÓN DE SIGLAS

1. Acuerdos de Paz y en concreto del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC).
2. AID La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (en español: Reino Agencia para el Desarrollo Internacional), también Conocida Por Sus siglas en inglés, USAID
3. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, (CESC)
4. Escuela Europea de Policía. (CEPOL)
5. Dirección General o la Subdirección Operativa, el Departamento de Análisis e Información Antinarcótica (SAIA), que trabaja con exclusividad el tema de la narcoactividad.
6. División de Planificación contra el Crimen Organizado, la División de Información Policial, la División de Policía Internacional (INTERPOL)
7. Facultad de Ciencias Latinoamericanas y Sociales (FLACSO)
8. Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI)
9. Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN)
10. Investigación del Área de Seguridad del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN)
11. La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)
12. Organización Internacional de Protección Civil (ICDO)
13. Organización de Estados Americanos (OEA)
14. Policía Nacional Civil (PNC)
15. Tráfico ilegal de sustancias prohibidas (en adelante TID)
16. Unidad de Verificación de Antecedentes (UVA)





BIBLIOGRAFÍA

Academia de la Policía Nacional Civil. Disponible en: http://www.academiapnc.com/home/?page_id=87 Fecha de consulta: 23 de agosto de 2015.

AGUILERA, Gabriel. **Buscando la seguridad pérdida, seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala.** Guatemala: Publicaciones Jurídicas. 2000.

BUSTAMANTE, SOBERÓN. Édgar Ricardo. **Ensayo: Crimen Organizado.** Guatemala: 2007.

CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS NACIONALES (CIEN). **Diagnóstico de la Policía Nacional Civil de Guatemala “Lineamientos de Política Económica, Social y de Seguridad 2011-2021”.** Disponible en: http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/seguridad/Diagnostico_y_Propuesta_de_la_Policia_Nacional_Civil Fecha de consulta: 7 de junio de 2015.

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA. (CESC) Disponible en: http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_06_documentoouno.pdf Fecha de consulta: 9 de mayo de 2015.

COALICIÓN DE DERECHOS HUMANOS CONTRA LAS ESTRUCTURAS CLANDESTINAS. **Crimen Organizado: Una aproximación.** Guatemala. 2004.

DICCIONARIO. **Definición de Seguridad Pública. Qué es, Significado y Concepto** Disponible en: <http://definicion.de/seguridad-publica/> Fecha de consulta: 29 de mayo de 2015.

EL DIARIO 1. Como El Salvador. **Cae banda de narco policías en Guatemala.** Disponible en: <http://diario1.com/2015> Fecha de consulta: 9 de agosto de 2015.

ESCUELA EUROPEA DE POLICÍA. (CEPOL). **Escuela Europea de Policía.** Disponible en: <https://www.cepol.europa.eu/> Fecha de consulta: 5 de agosto de 2016.

ESTRADA, Óscar. **Pérez Molina: “Seguiremos depurando la Policía Nacional Civil”** 2013. Disponible en: http://www.deguate.com/artman/publish/principal/perez-molina-seguiremos-depurando-la-policia-nacional-civil.shtml#.VS7P8_mG-So Fecha de consulta: 6 de abril de 2015.



- FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. FLACSO. **Reporte Seguridad en América Latina y el Caribe 2006, Informe Guatemala. 2006**
- FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (FLACSO).
Disponibile en: <http://www.flacso.edu.gt/> Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2016.
- FINCKERNAUER, James. **Mafia and Organized Crime: A Beginner's Guide**. Inglaterra: One World Book. 2012.
- GÁMEZ, Douglas/AGN. **Evalúan actualización del pensum de estudios en la formación de la PNC**. Guatemala, Febrero 12 de 2012 Disponible en: <http://noticias.com.gt/nacionales/20120220-evaluan-actualizacion-del-pensum-de-estudios-en-la-formacion-de-la-pnc.html> Fecha de consulta: 27 de mayo de 2015.
- GARCÍA MORALES, Manuel. **Mecanismos de control sobre la Policía Nacional Civil**. Guatemala: Ediciones del Instituto, Tercera edición. 2004.
- GONZÁLEZ RUIZ, Samuel; BUSCAGLIA, Edgardo; CRUZ GARCÍA, José y PRIETO PALMA, César. **Vínculos entre la delincuencia organizada y la corrupción** Ponencia contenida en el CD del Seminario contra la Delincuencia Organizada y la Corrupción. 2012.
- INTERPOL. Disponible en: <http://www.interpol.int/es/Internet> Fecha de consulta: 8 de abril de 2015.
- ISMATUL CAAL, ELDER. **La policía nacional civil brinda seguridad ciudadana o constituye un ente represivo del Estado**. Tesis. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- LA HORA. **Corrupción en la Policía Nacional**. Disponible en: <http://lahora.gt/corrupcion-interna-en-la-policia-afecta-directamente-a-la-poblacion/> Fecha de consulta: 5 de abril de 2015.
- LÓPEZ, Eulogio. **Análisis de la Importancia que la Policía Nacional Civil Garantice los Derechos Humanos, las garantías Constitucionales y los principios procesales para el efectivo combate a la violencia y al Crimen Organizado en Guatemala**. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. 2010.
- NOTICIAS TERRA. **Crímenes 28 septiembre, 2012**. Disponible en: <http://noticias.terra.com.mx/mundo/latinoamerica/capturan-tres-policias-y-dos->



civiles-por-contrabando-combustible-en-guat Fecha de consulta:
noviembre 2015.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. OEA. Disponible en:
http://www.oas.org/es/acerca/offices_detail.asp?sCode=GUA Fecha de
consulta: 5 de febrero de 2015.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTADOS AMERICANOS. OEA. **Seguridad
Pública y Privada**. Guatemala. 2012.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. **Fuerzas policiales por país**.
Disponible en: <http://www.un.org/es/index.html> Fecha de consulta: 5 de agosto
de 2016

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ICDO. Disponible en:
<http://www.icdo.org/en/> Fecha de consulta: 7 de julio de 2015.

PACAY, Magaly. **Implementación de una política de defensa de seguridad
ciudadana que garantice la consolidación de la democracia en Guatemala**.
Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y
Sociales. Guatemala. 2009.

PALENCIA MORALES, Mónica Beatriz. **Implicación del Menor en el Crimen
Organizado y el caso Especial de Ampliación de Condena en el Decreto
27-2003**. Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales. Guatemala. 2012.

PALMA, Claudia. **Mecanismos de Cooperación en Materia de Lucha Contra el
Narcotráfico Guatemala – Estados Unidos de América**. Universidad de San
Carlos de Guatemala Escuela de Ciencia Política. Guatemala. 2009.

POLICÍA NACIONAL CIVIL. PNC. **Doctrina de la Policía Nacional Civil**. Guatemala.
2003. Disponible en: http://www.academiapnc.com/home/?page_id=10 Fecha
de consulta: 11 de septiembre de 2015.

PROCESO JUDICIAL. **Curso de Legislación**. Disponible en:
[http://www.mailxmail.com/curso-legislacion-guatemala-proceso-3/policia-
nacional-oficina-responsabilidad-profesional](http://www.mailxmail.com/curso-legislacion-guatemala-proceso-3/policia-nacional-oficina-responsabilidad-profesional) Fecha de consulta: 5 de agosto de
2016.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA. **Seguridad Pública y Privada
de Guatemala**. Departamento de Seguridad Pública 2006.



- PUBLINEWS, *Capturas*. Disponible en: <http://www.publineWS.gt/nacionales/desbanda-en-el-interior-de-la-pnc/bQDlis---22gD0PflSjOI/> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2013.
- RANGEL. VIVA RÍO. Disponible en: <http://vivario.org.br/en/> Fecha de consulta: 15 de febrero de 2015.
- RESA NESTARES, Carlos. **Crimen Organizado Transnacional: Definición, Causas Y Consecuencias**. Madrid, España: Universidad Autónoma de Madrid. 2016 Disponible en: https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text11.html Fecha de consulta: 5 de agosto de 2016.
- RIVERA CLAVERÍA, Julio. **El Crimen Organizado**. Guatemala: Instituto de Estudios en Seguridad. 2011.
- SOBERÓN GARRIDO, Ricardo. **Member of TNI's Drugs & Democracy team, is a Peruvian lawyer and analyst on drug trafficking and counter-narcotics policies in the Andean region**. 1997 Disponible en: <https://www.tni.org/es/artículo/corrupcion-narcotrafico-y-fuerzas-armadas-una- aproximacion-para-america-lati> Fecha de consulta: 3 de marzo de 2015.
- SOLÍS, Luis y ROJAS ARAVENA, Francisco. **Crimen Organizado en América Latina y el Caribe**. Facultad de Ciencias Latinoamericanas y Sociales FLACSO 2012.
- SOLÍS, Luis y ROJAS ARAVENA, Francisco. **Crimen organizado en América Latina y el Caribe**. Secretaría General de la Facultad de Ciencias Latinoamericanas y Sociales. FLACSO-Chile. 2008.
- UNITED NATIONS. Office on Drugs and Crime. CD. Disponible en: <http://www.un.org/> Fecha de consulta: 5 de agosto de 2016.
- USAID. **Informe Sobre el Proceso de Reclutamiento y Selección de los Aspirantes a Ingresar a la Academia de la Policía Nacional Civil**. Disponible en: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pa00hrn5.pdf Fecha de consulta: 20 de diciembre de 2015.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal y sus reformas. Decreto Número 17-73. Edición actualizada, Guatemala 2009.

Código Procesal Penal. Decreto Número 51-92. Última edición, Guatemala 2006.

Ley contra la Corrupción. Decreto Número 31-2012. Guatemala 2013.

Ley contra la Delincuencia Organizada. Decreto Número 21-2006. Artículo 22-35. Guatemala: Publicaciones Jurídicas, 2012.

Ley de la PNC. Decreto Número 11-97. Disponible en: <http://pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2013/07/ley-de-la-pnc>. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2015.

NACIONES UNIDAS. **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.** Disponible en: <http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Background%20documents/Firearms%20Protocol%20-%20S.pdf> Fecha de consulta: 9 de julio de 2015.